



MINISTERIO  
DE LA PRESIDENCIA

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE COMUNICACIÓN

# Consejo de Ministros

## Referencia

1 de julio de 2011

CORREO ELECTRÓNICO  
[sec@mpr.es](mailto:sec@mpr.es)

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

[www.lamoncloa.gob.es](http://www.lamoncloa.gob.es)

COMPLEJO DE LA MONCLOA  
28071 - MADRID  
TEL: 91 321 41 44 / 45 / 46  
FAX: 91 321 40 80

## SUMARIO

### Presidencia

- REAL DECRETO LEY de [medidas sociales](#), de apoyo a empresas y emprendedores, y de control del gasto público.
- REAL DECRETO Legislativo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de [Auditoría de Cuentas](#).
- ACUERDO por el que se aprueban las medidas correspondientes al Plan de actuaciones de prevención y [lucha contra los incendios forestales](#) para el año 2011.
- ACUERDO por el que se aprueban las medidas y planes de actuación con motivo del [período estival](#) para el año 2011.
- ACUERDO por el que se aprueba la asignación individual de derechos de emisión al quinto conjunto de instalaciones que solicitan asignación como nuevos entrantes del período 2008-2012 y se encuentran incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de [gases de efecto invernadero](#).
- ACUERDO de creación del Grupo de trabajo interministerial sobre apoyo a la [internacionalización de la empresa española](#).
- ACUERDO por el que se solicita la tramitación parlamentaria por el procedimiento de urgencia del Proyecto de Ley por la que se modifica la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del [Sector de Hidrocarburos](#), para adaptarla a lo dispuesto en la Directiva 2009/73/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de julio de 2009, sobre normas comunes para el mercado interior de gas natural y por la que se deroga la Directiva 2003/55/CE.
- ACUERDO por el que se solicita la tramitación parlamentaria por el procedimiento de urgencia del Proyecto de Ley de medidas para mejorar el funcionamiento de la [cadena alimentaria](#).
- INFORME sobre el Plan de actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social 2008/2010, para la vigilancia en las empresas de la [igualdad efectiva](#) entre mujeres y hombres.



## Economía y Hacienda

- ACUERDO por el que se toma razón de las actuaciones a realizar en el edificio sede de la Administración de la [Agencia Tributaria de Lorca](#) (Murcia).
- ACUERDO por el que se autoriza la participación de España en la sexta ampliación de capital del [Banco de Desarrollo del Consejo de Europa](#).
- ACUERDO por el que se autoriza al Ministerio de Fomento a adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, para financiar a Puertos del Estado, con destino a la Autoridad Portuaria de A Coruña, el coste adicional de ampliación del puerto exterior de [Punta Langosteira](#).
- ACUERDO por el que se modifica el Acuerdo de 30 de mayo de 2008, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de [requisitos básicos](#).
- ACUERDO por el que se autoriza a la Comunidad Autónoma del Principado de [Asturias](#) para tomar préstamos o realizar una o varias emisiones de deuda pública (bonos u obligaciones), hasta un importe máximo de 188.390.000 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza a la Comunidad Autónoma de [Cataluña](#) para realizar operaciones de préstamos en el interior y exterior y un programa de emisiones de bonos y obligaciones, hasta un importe máximo de 794.240.000 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza a la Comunidad Autónoma de [Cantabria](#) para realizar una o varias operaciones de endeudamiento hasta un importe máximo de 161.110.800 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza a la Comunidad Autónoma de [Aragón](#) para realizar una o varias emisiones de deuda pública y tomar préstamos en moneda extranjera hasta un importe máximo de 217.790.000 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de [Murcia](#) para realizar operaciones de préstamos a largo plazo y/o emisiones de deuda pública hasta un importe máximo de 464.000.000 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza a la Comunidad Autónoma de [Andalucía](#) para realizar emisiones de deuda pública o concertar operaciones de crédito a largo plazo hasta un importe máximo de 677.679.512,40 euros.



## Política Territorial y Administración Pública

- ACUERDO por el que se solicita del Sr. Presidente del Gobierno la interposición del [recurso de inconstitucionalidad](#) contra la Ley 5/2011, de 1 de abril, de la Generalitat Valenciana, de relaciones familiares de los hijos e hijas cuyos progenitores no conviven.

## Asuntos Exteriores y de Cooperación

- ACUERDO por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Protocolo de enmienda al Convenio de [asistencia administrativa mutua en materia fiscal](#) hecho en Estrasburgo el 25 de enero de 1988.
- ACUERDO por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Convenio entre el Reino de España y la República de Camerún sobre cooperación en materia de [lucha contra la delincuencia](#).
- ACUERDO por el que se aprueba la firma ad referendum del Acuerdo de reconocimiento mutuo de [títulos y grados académicos](#) de educación superior universitaria entre el Reino de España y la República de Colombia y se dispone su remisión a las Cortes Generales.
- ACUERDO por el que se aprueba la firma ad referendum del Acuerdo de reconocimiento mutuo de [títulos y grados académicos](#) de educación superior universitaria entre el Reino de España y la República Argentina y se dispone su remisión a las Cortes Generales.
- ACUERDO por el que se toma conocimiento de las actas de la 39ª reunión plenaria de la [Comisión Internacional de los Pirineos](#), celebrada en Madrid los días 6 y 7 de junio de 2011.

## Defensa

- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de modernización de los [helicópteros AB-212](#).
- ACUERDO por el que se autoriza la construcción de una nave de producción del [Centro Militar de Farmacia de la Defensa](#).



## Fomento

- REAL DECRETO por el que se modifican determinados términos de la concesión administrativa para la construcción, conservación y explotación de los tramos de la [autopista AP-6](#) conexión con Segovia (AP-61) y autopista AP-6 conexión con Ávila (AP-51), así como la conservación y explotación, a partir del 30 de enero de 2018 de la autopista de peaje AP-6, tramo: Villalba-Adanero, para compensar los sobrecostes por obras adicionales, según lo establecido en la disposición adicional cuadragésima primera de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de servicios para la ejecución de diversas operaciones de [conservación y explotación en la N-430](#) de Badajoz a Valencia por Almansa pk. 203,500 al 306,100; N-401 de Madrid a Ciudad Real por Toledo pk. 149,100 al 187,200 y N-502 de Ávila a Córdoba pk. 263,900 al 328,700 con un valor estimado de 16.524.862,88 euros, Ciudad Real.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de servicios para la ejecución de diversas operaciones de [conservación y explotación en la A-23](#) pk. 250,700 al 277,600 y del pk. 298,600 al 326,900; N-330 pk. 468,300 al 483,300; pk. 483,300 al 491,000; pk. 502,000 al 510,000 y del pk. 515,500 al 537,900; N-232 pk. 186,800 al 223,600 y del pk. 269,100 al 296,800; N-232a pk. 209,713 al 211,270 y del pk. 217,000 al 222,610; N-122 pk. 49,500 al 95,800; N-122a pk. 85,300 al 86,000 y N-121 pk. 0,000 al 6,600 con un valor estimado de 27.550.555,69 euros, Zaragoza.
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de la [adenda nº 1](#) al convenio (VII) de gestión directa entre la Administración General del Estado y la Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre, S.A., para la promoción y construcción de determinadas infraestructuras de carreteras de titularidad estatal.
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de la [adenda nº 2](#) al convenio (VI) de gestión directa entre la Administración General del Estado y la Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre, S.A., para la promoción y construcción de determinadas infraestructuras de carreteras de titularidad estatal.
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de la [adenda nº 2](#) al convenio (V) de gestión directa entre la Administración General del Estado y la Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre, S.A. para la promoción de determinadas obras de carreteras de titularidad estatal.



- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de la [adenda nº 1](#) al convenio (IV) de gestión directa entre la Administración General del Estado y la Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre, S.A., para la promoción y construcción de determinadas infraestructuras de carreteras de titularidad estatal.
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de la [adenda nº 3](#) al convenio (II) de gestión directa entre la Administración General del Estado y la Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre, S.A., para la promoción y construcción de determinadas infraestructuras de carreteras de titularidad estatal.

## Educación

- ACUERDO por el que se formalizan los compromisos financieros originados en el acuerdo de la Conferencia General de Política Universitaria, en su reunión de 24 de marzo de 2011, sobre los criterios de distribución territorial, así como la distribución resultante, de la subvención correspondiente al ejercicio económico 2011 para la [adaptación de las instituciones universitarias](#) al Espacio Europeo de Educación Superior.
- ACUERDO por el que se establece el carácter oficial de determinados títulos de [Máster](#) y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.
- ACUERDO por el que se formalizan los criterios de distribución, así como la distribución resultante para el año 2011, del crédito para el desarrollo del programa de cooperación territorial "[Formación permanente del profesorado](#)", aprobados por la Conferencia Sectorial de Educación.

## Trabajo e Inmigración

- ACUERDO por el que se autoriza la concesión de una subvención de 42.000.000 euros a la Comunidad Autónoma de Canarias para el desarrollo del [IV Plan Integral](#) de Empleo de Canarias.
- ACUERDO por el que se toma razón de las obras de emergencia para la subsanación de los daños ocasionados en el [Centro de Atención e Información](#) de la Seguridad Social a consecuencia del terremoto ocurrido en la ciudad de Lorca (Murcia).



## Industria, Turismo y Comercio

- Se remite a las Cortes Generales PROYECTO DE LEY por el que se modifica la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del [Sector de Hidrocarburos](#), para adaptarla a lo dispuesto en la Directiva 2009/73/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de julio de 2009, sobre normas comunes para el mercado interior de gas natural y por la que se deroga la Directiva 2003/55/CE.

## Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

- Se remite a las Cortes Generales PROYECTO DE LEY de medidas para mejorar el funcionamiento de la [cadena alimentaria](#).
- ACUERDO por el que establecen las cuantías de las contribuciones a diferentes organismos internacionales para el año 2011 en el ámbito del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, por un importe global de 363.664 euros.

## Cultura

- REAL DECRETO por el que se crea y regula la Comisión Nacional para la celebración del [tricentenario de la Biblioteca Nacional de España](#).

## ACUERDOS DE PERSONAL

## Presidencia del Gobierno

- REAL DECRETO por el que se nombra Gerente del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional a [D. PABLO LARREA VILLACIÁN](#).
- REAL DECRETO por el que se nombra Vocal del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional a [D. MATEO ISERN ESTELA](#).

## Asuntos Exteriores y de Cooperación

- REAL DECRETO por el que se designa Embajador de España en Irlanda a D. [JAVIER GARRIGUES FLÓREZ](#).



- REAL DECRETO por el que se designa Embajador de España en la República Dominicana a [D. JAUME SEGURA SOCIAS](#).
- REAL DECRETO por el que se designa Embajador de España en la Federación de Rusia a [D. LUIS FELIPE FERNÁNDEZ DE LA PEÑA](#).
- REAL DECRETO por el que se designa Embajador de España en Mongolia, con residencia en Pekín, a **D. EUGENIO BREGOLAT Y OBIOLS**.
- REAL DECRETO por el que se designa Embajador de España en el Reino de Tonga, con residencia en Wellington, a **D. JESÚS MIGUEL SANZ ESCORIHUELA**.
- REAL DECRETO por el que se designa Embajador en Misión Especial para Asuntos Estratégicos a [D. EDUARDO IBÁÑEZ LÓPEZ-DORIGA](#).
- REAL DECRETO por el que se designa Embajador en Misión Especial para el Año de España en Japón a [D. EDUARDO AZNAR CAMPOS](#).
- REAL DECRETO por el que designa Embajador en Misión Especial para Camboya a [D. CARLOS BLASCO VILLA](#).
- REAL DECRETO por el que se nombra Director General para América del Norte, Asia y Pacífico a [D. FRANCISCO ELÍAS DE TEJADA LOZANO](#).
- REAL DECRETO por el que se nombra Director del Gabinete de la Ministra de Asuntos Exteriores y de Cooperación a [D. JUAN IGNACIO SELL SANZ](#).

## Justicia

- REAL DECRETO por el que se nombra Fiscal de la Sala de la Fiscalía del Tribunal de Cuentas a **D. OLAYO EDUARDO GONZÁLEZ SOLER**.
- REAL DECRETO por el que se nombra Fiscal de la Sala de la Fiscalía de la Audiencia Nacional a **D. JAVIER ALBERTO ZARAGOZA AGUADO**.
- REAL DECRETO por el que se nombra Fiscal Jefe de la Secretaría Técnica de la Fiscalía General del Estado y se le promueve a la categoría de Fiscal de Sala a **D. PEDRO JOSÉ CRESPO BARQUERO**.
- REAL DECRETO por el que se nombra Fiscal Superior de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha a **D. JOSÉ MARTÍNEZ JIMÉNEZ**.





- REAL DECRETO por el que se nombra Fiscal de la Fiscalía del Tribunal Supremo a **D<sup>a</sup> ISABEL RODRÍGUEZ MATEO**.
- REAL DECRETO por el que se nombra Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Lleida a **D. JUAN FRANCISCO BONE PINA**.
- REAL DECRETO por el que se nombra Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Salamanca a **D. JOSÉ LUIS SÁNCHEZ GARCÍA**.
- REAL DECRETO por el que se nombra Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Tarragona a **D. XAVIER JOU MIRABENT**.
- REAL DECRETO por el que se nombra Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Zamora a **D. RAFAEL CARLOS DE VEGA IRAÑETA**.
- REAL DECRETO por el que se nombra Teniente Fiscal de la Secretaría Técnica de la Fiscalía General del Estado a **D<sup>a</sup> MARÍA ANTONIA SANZ GAITE**.
- REAL DECRETO por el que se nombra Fiscal de la Secretaría Técnica de la Fiscalía General del Estado a **D. IGNACIO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ**, con destino en la Fiscalía de Área de Algeciras de la Fiscalía Provincial de Cádiz.

## Industria, Turismo y Comercio

- ACUERDO por el que se comunica al Congreso de los Diputados la propuesta de nombramiento como Consejeros de la Comisión Nacional de Energía de [D<sup>a</sup> MARINA SERRANO GONZÁLEZ](#), [D. JOAN BATALLA BEJERANO](#), [D. JOSEP MARÍA GUINART I SOLÁ](#) y [D<sup>a</sup> MARIA TERESA BAQUEDANO MARTÍN](#).

## CONDECORACIONES

## Asuntos Exteriores y de Cooperación

- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al señor CECILIO PÉREZ BORDÓN, Ministro de Defensa de la República de Paraguay.
- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al señor JOHN BRADEMÁS, "Presidente de la New Cork University".



- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Mérito Civil al señor TAEYUL CHO, Ex Embajador de la República de Corea en España.

## Defensa

- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco a la señora SUSANA MALCORRA, Secretaria General Adjunta del Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno de Naciones Unidas.



## AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

### ASUNTOS GENERALES

#### Economía y Hacienda

##### MEDIDAS PARA FOMENTAR LA PROTECCIÓN SOCIAL DE LOS CIUDADANOS Y LA SOSTENIBILIDAD DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

- Se amplía el límite de inembargabilidad de los ingresos desde el actual 110 por 100 del salario mínimo interprofesional hasta el 150 por 100 (961 euros efectivos) para aquellos deudores que han perdido su vivienda habitual
- Se faculta al ICO para establecer una línea de préstamos a las entidades locales para el pago de las facturas pendientes con empresas y autónomos a 30 de abril de 2011
- Se fomenta la inversión en nuevas empresas mediante la exención fiscal a las plusvalías que se obtengan
- Se reforma la Ley de Estabilidad Presupuestaria para introducir una regla de gasto en las administraciones públicas

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto Ley que contiene un amplio conjunto de actuaciones para fomentar de forma inmediata la protección social de los ciudadanos, la sostenibilidad de las finanzas públicas y el apoyo a los emprendedores, tal como avanzó el presidente del Gobierno en el Debate sobre el Estado de la Nación celebrado esta misma semana.

##### MEDIDAS DE APOYO A LOS DEUDORES HIPOTECARIOS

La iniciativa aprobada hoy busca una mayor protección de los segmentos sociales más vulnerables y más expuestos a la crisis, en línea con la propuesta de resolución aprobada ayer por el Congreso de los Diputados.

##### **Inembargabilidad de rentas de deudores que han perdido su vivienda habitual en una ejecución hipotecaria**

Mediante la reforma de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha elevado el umbral de inembargabilidad en los casos en que el precio obtenido por la venta de la vivienda habitual hipotecada sea insuficiente para cubrir el crédito garantizado. Los elementos principales de la medida son:



- Incremento del límite a la inembargabilidad desde el actual 110 por 100 del Salario Mínimo Interprofesional hasta el 150 por 100 (961 euros efectivos).
- Incremento del porcentaje adicional de inembargabilidad hasta el 30 por 100 por persona dependiente del núcleo familiar y no perceptora de ingresos.
- Extensión del porcentaje adicional de inembargabilidad del 30 por 100, no sólo a los miembros del núcleo familiar que no dispongan de ingresos, sino también a aquellos cuyos ingresos anuales no alcancen el cómputo anual del Salario Mínimo (por ejemplo, pensiones no contributivas o personas con otros ingresos reducidos).

## **Adjudicación en subasta de bienes hipotecados**

Se eleva del 50 por 100 al 60 por 100 del valor de tasación el límite mínimo para la adjudicación del bien en los casos en los que el acreedor solicite adjudicarlo por importe inferior a su valor en aplicación de su facultad discrecional. En los supuestos de subastas sin postor, se impide a partir de ahora cualquier adjudicación inferior al 60 por 100 del valor de tasación, independientemente de la cuantía de la deuda total.

## **Depósito en subasta**

Dentro del proceso de ejecución hipotecaria de una vivienda, tiene una especial relevancia para la protección de los intereses, tanto del acreedor como del deudor, la correcta ejecución de la subasta del bien inmueble sobre el que recae la garantía de los préstamos hipotecarios.

La Ley de Enjuiciamiento Civil hasta ahora exigía, para tomar parte en la subasta, que los postores efectuaran un depósito por importe del 30 por 100 del valor del bien ejecutado. Este porcentaje, en un contexto económico del mercado de la vivienda como el actual, puede estar configurando una barrera de entrada excesiva, que llega a impedir la intervención de quienes pudieran poseer verdadera voluntad de adjudicarse el bien subastado.

Por ello, al objeto de mejorar la eficacia de las subastas, se reduce hasta el 20 por 100 dicho porcentaje exigido a los postores para participar en una subasta. De este modo, se facilita la presencia de postores y la mejor adjudicación de los bienes hipotecados.

## **MEDIDAS DE CARÁCTER FINANCIERO**

### **Nueva Línea ICO-Ayuntamientos**

El Real Decreto Ley aprobado hoy por el Consejo de Ministros faculta a la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos a que encargue al Instituto de Crédito Oficial, en su condición de agencia financiera del Estado, la puesta en marcha de una línea de préstamos a las entidades locales en el marco de la línea ICO-Liquidez 2011, para el pago de las facturas pendientes con empresas y autónomos a 30 de abril de 2011, con el fin de



facilitar liquidez a las empresas y autónomos que tengan créditos pendientes de cobro con las entidades locales.

Las garantías de las líneas de crédito no podrán superar el 25 por 100 del importe anual de las entregas a cuenta de la participación de la entidad local en tributos del Estado del año 2011. Si, como consecuencia de la línea de crédito, una entidad local contrajera deuda firme con el Instituto de Crédito Oficial, impagada en el período voluntario fijado, el Ministerio de Economía y Hacienda efectuará a su favor las retenciones que procedan con cargo a las órdenes de pago que se emitan para satisfacer su participación en los tributos del Estado.

## Regla de Gasto

El Real Decreto Ley incluye una modificación de la Ley de Estabilidad Presupuestaria para introducir una regla de gasto que se aplicará a la Administración General del Estado y a la administración local.

En concreto, los objetivos de estabilidad presupuestaria de las distintas Administraciones se fijarán teniendo en cuenta que el crecimiento de su gasto computable no podrá superar la tasa de crecimiento a medio plazo de referencia de la economía española, que se define como el crecimiento medio del PIB, expresado en términos nominales, durante nueve años.

Cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, la tasa de crecimiento del gasto podrá aumentar en la cuantía equivalente. Cuando se aprueben cambios normativos que supongan disminuciones de la recaudación, la tasa de crecimiento del gasto deberá disminuirse en la cuantía equivalente.

En caso de incumplimiento, la Administración pública responsable deberá adoptar medidas extraordinarias de aplicación inmediata que garanticen el retorno a la senda de gasto acorde con la regla establecida.

## MEDIDAS DE FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

### Apoyo fiscal a emprendedores

Con la finalidad de estimular las inversiones de terceros en proyectos impulsados por emprendedores, favoreciendo la creación de pequeñas y medianas empresas que permitan avanzar en el cambio de modelo productivo y la generación de empleo, se establecerá un tratamiento fiscal ventajoso en el IRPF para las plusvalías obtenidas como consecuencia de tales inversiones.

Así, se declaran exentas las plusvalías obtenidas en la transmisión de las acciones o participaciones en dichas entidades, siempre que la inversión se efectúe mediante la suscripción de acciones o participaciones en entidades de nueva o reciente creación que desarrollen una actividad económica.



En particular, la exención se aplicará a las ganancias patrimoniales obtenidas por la transmisión de las acciones o participaciones cuyo valor de adquisición no exceda de veinticinco mil euros anuales y cuando el tiempo de permanencia de los valores en el patrimonio del contribuyente sea superior a tres e inferior a diez años.

## Facilidades en la constitución de sociedades

Para profundizar en las medidas ya adoptadas por el Gobierno dirigidas a agilizar los trámites para crear una empresa, se ha extendido el uso de los medios electrónicos para reducir plazos y abaratar costes a los emprendedores.

A partir de ahora, cualquier emprendedor que así lo desee podrá obtener de forma directa y telemática la certificación negativa de denominación social que necesita para emprender su actividad mediante una sociedad. Con ello se profundiza en las medidas dirigidas a facilitar la iniciativa emprendedora y se generarán ganancias de eficiencia para el emprendedor, que es un elemento clave para la dinamización del tejido empresarial, y para acelerar la recuperación económica.

## MEDIDAS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

### Silencio positivo y otras medidas

La Ley de Economía Sostenible estableció el **silencio positivo** como regla general en los trámites de cualquier ciudadano o empresa con las distintas Administraciones, con un plazo de tiempo variable en función del procedimiento en cuestión. La existencia de procedimientos con silencio desestimatorio genera barreras, trabas y efectos disuasorios que pueden, en ocasiones, tener como consecuencia final el cierre del mercado a nuevos emprendedores.

De esta manera, se han identificado 124 procedimientos administrativos en los que operaba el silencio desestimatorio, que mediante este Real Decreto Ley pasan a positivo. Con ello se evitan retrasos, dilaciones e impedimentos que impidan desarrollar nuevas actividades y el crecimiento empresarial, fomentando la eficiencia de las empresas, la competencia y el desarrollo de la innovación.

Se **mejora el intercambio electrónico de información** entre las diferentes administraciones públicas, reduciendo las cargas administrativas, y se facilita a los ciudadanos la presentación de escritos, solicitudes y comunicaciones oficiales a través de los registros de sus entidades locales, que se constituyen como puntos de entrada del ciudadano a las Administraciones Públicas. Se estima que esta medida reducirá costes y cargas para más de catorce millones de ciudadanos.



Mediante la **supresión de exigencias de licencias municipales** contenidas en normas estatales y en cumplimiento del mandato de la Ley de Economía Sostenible, se facilita a las entidades locales la aplicación de medios de intervención más favorables al ejercicio de la actividad económica, como son las comunicaciones o las declaraciones responsables, sin necesidad de que tengan que recurrir a licencias de actividad u otros actos de control preventivo. El objetivo de esta medida es evitar dilaciones innecesarias en la creación de empresas.

## Cine

Por otro lado, el Real Decreto Ley ha prorrogado las desgravaciones fiscales del 18 por 100 a la producción cinematográfica. Esta medida que entró en vigor con carácter temporal en la Ley del Cine aprobada a finales de 2007, ha permitido la realización de películas exitosas.



## Presidencia

### APROBADO EL PLAN VERANO 2011

El Consejo de Ministros ha aprobado las medidas y planes de actuación con motivo del periodo estival para el año 2011, más conocido como Plan Verano, trata de prevenir los riesgos que trae consigo el periodo estival.

El Plan, que se puso en marcha por primera vez en el verano de 2004, establece una mayor coordinación y cooperación entre los diferentes Departamentos ministeriales y Administraciones autonómicas y locales, con el fin de que el periodo estival sea más saludable y más seguro. En él participan nueve Ministerios: Presidencia; Asuntos Exteriores y Cooperación; Interior; Fomento; Trabajo e Inmigración; Industria, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino; Cultura y Sanidad, Política Social e Igualdad.

El Plan Verano agrupa una serie de medidas para proteger la salud ante las olas de calor; prevenir las intoxicaciones alimentarias; gestionar de forma eficiente el agua; reforzar la seguridad en las zonas turísticas y realizar campañas de seguridad pública, vial, en el transporte y en el mar, entre otras. Además, con el Plan se pretende garantizar el suministro eléctrico y proteger el medio ambiente. En el mismo se incluye la Operación "Paso del Estrecho", así como medidas para reforzar los servicios ferroviarios y aeroportuarios y la seguridad en el empleo, para evitar contrataciones irregulares. En materia de seguridad, este año se contempla un dispositivo especial en el mes de agosto por la visita del Papa con motivo de la Jornada Mundial de la Juventud, que se celebra del 16 al 21 de agosto en Madrid.

Las principales medidas son las siguientes:

#### Operación Paso del Estrecho 2011

La Dirección General de Protección Civil y Emergencias pone en marcha el Plan Especial de Protección Civil para coordinar la Operación Paso del Estrecho, que comenzó el pasado 3 de junio y se desarrollará hasta el 15 de septiembre.

El Plan pretende facilitar el tránsito por el territorio nacional de unos 2,5 millones de personas y 650.000 vehículos que se desplazan desde diversos países europeos hacia el norte de África. La Operación afecta a los puertos de Alicante, Almería, Algeciras, Ceuta, Málaga, Melilla y Tarifa.

En la fase de salida de la Operación, del 3 de junio al 15 agosto de 2011, se han considerado "días de intensidad alta" los días 1, 2, 3, 4, 8, 9, 10 y 11 de julio, y "días de intensidad media" del 15 al 21 de julio y del 12 al 25 de agosto, incluyendo también el día 31 de agosto.





El Plan persigue que todos los viajeros dispongan de servicios sociales y sanitarios y de espacios suficientes de aparcamiento en los puertos, especialmente, los de Algeciras y Almería. Se han acondicionado áreas de descanso e información en las rutas más importantes y los viajeros disponen de un sistema de información sobre el estado de las carreteras, ocupación de los puertos, horarios de barcos, meteorología, etcétera.

Un dispositivo de seguridad, con más de trece mil efectivos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y de las policías portuarias, así como cuatro mil militares de la Unidad Militar de Emergencias si fueran requeridos, velará por la seguridad de todos los viajeros. 43 médicos y ATS, seis centros asistenciales y 329 voluntarios de la Cruz Roja colaborarán en la Operación.

## **Seguridad ciudadana**

Durante la época estival, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado llevan a cabo distintas operaciones extraordinarias de vigilancia y control en las zonas a las que tradicionalmente acuden los turistas. Un total de 42.784 agentes de la Policía Nacional y la Guardia Civil, más doce helicópteros, participarán en estas operaciones en medios de transporte, establecimientos hoteleros y lugares de ocio.

Las líneas de actuación estarán orientadas a incrementar la seguridad de los turistas, acortar los tiempos de espera en las oficinas de denuncia, potenciar la obtención de información en prevención de actos terroristas y favorecer las labores de investigación de las unidades de Policía Judicial.

Del 16 al 21 de agosto se desarrollará en Madrid la Jornada Mundial de la Juventud, que contará con la presencia de S.S. el Papa. Se establecerá un dispositivo específico de seguridad en los actos de bienvenida y despedida en el aeropuerto de Madrid-Barajas, así como en el acto programado para el día 19 en el Monasterio de San Lorenzo de El Escorial. En total, está previsto que participen 6.150 agentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

## **Campaña de desplazamientos**

Debido al incremento de desplazamientos durante el periodo estival, los Ministerios de Interior y Fomento han previsto una serie de medidas con el fin de reducir la siniestralidad en las carreteras y conseguir un tráfico más fluido. En el control de la seguridad vial participarán 14.281 efectivos de la Guardia Civil, seiscientos funcionarios y personal técnico, y dieciocho helicópteros.

Las operaciones especiales de tráfico se desarrollarán del viernes 1 al domingo 3 de julio; del viernes 29 de julio al lunes 1 de agosto, del viernes 12 al lunes 15 de agosto y del viernes 26 al domingo 28 de agosto. Asimismo, del viernes 22 al domingo 24 de julio se desarrollará la operación especial por la festividad de Santiago, que se celebra en Castilla y León, Galicia,



Madrid, Navarra y La Rioja. Asimismo, se realizarán controles específicos de alcoholemia y drogas en zonas turísticas y campañas de vigilancia de velocidad, de uso del cinturón de seguridad o de motocicletas.

El Plan Verano favorece los desplazamientos en ferrocarril, al habilitarse 150.000 plazas más y refuerza el personal y los medios que gestionan los aeropuertos.

## **Plan de actuación turística y aprovechamiento del agua**

El Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad pondrá en marcha distintas actuaciones de sensibilización sobre la prevención de enfermedades en viajes internacionales y, como en años interiores, pone en marcha la campaña "No compres, ni consumas, ni trafiques con drogas en el extranjero", en la que colaboran los Ministerios de Asuntos Exteriores y Cooperación y de Justicia.

Asimismo, el Ministerio del Interior dirigirá una campaña de control de embarcaciones de recreo y motos náuticas, mientras que el de Fomento difundirá una serie de hábitos de seguridad en las actividades náuticas. Por su parte, el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino emprenderá actuaciones en materia de obras de emergencias y planes para el aprovechamiento del agua con el objetivo de satisfacer las demandas de abastecimiento.

Finalmente, el Ministerio de Cultura ampliará la oferta cultural con la apertura de varios museos en horario nocturno.

## **Fenómenos meteorológicos**

La Dirección General de Protección Civil y Emergencias, en coordinación con la Agencia Estatal de Meteorología, informará de los fenómenos meteorológicos adversos, tales como temperaturas extremas, olas de calor o fenómenos tormentosos y dará los avisos y alertas a las Delegaciones del Gobierno que territorialmente les afecten y a los responsables de las Comunidades Autónomas.

Además, se facilitará información puntual a los ciudadanos a través de la página web de Protección Civil y del portal institucional INFORIESGOS.

## **Plan de prevención frente a las altas temperaturas**

Este plan tiene como objetivo prevenir y reducir los efectos negativos que tienen sobre la salud las altas temperaturas. Se centra especialmente en las personas mayores, en los niños, en los enfermos, en personas con discapacidad o en situación de dependencia y en las personas socialmente más desfavorecidas. En este plan se especifican las acciones preventivas y de control previstas, basadas en la predicción de las temperaturas.



El Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad realizará diferentes acciones informativas con el objetivo de divulgar las recomendaciones y medidas del Plan. En concreto, se podrá consultar a través de la página web todas las novedades y hasta septiembre estará activo un sistema de suscripción de altas temperaturas mediante envío de SMS y correos electrónicos.

También, este ministerio va a poner en marcha las campañas divulgativas sobre la prevención de riesgos, infecciones e intoxicaciones alimentarias y el buen uso de los medicamentos.

## **Campaña de prevención de lesiones en el agua**

Desde el año 2009 se desarrolla una campaña para prevenir ahogamientos o lesiones en el agua. El objetivo de esta iniciativa es enseñar a los niños y adolescentes a disfrutar del ocio en el agua de forma segura y divulgar mensajes de prevención para evitar las lesiones más graves que se pueden producir en el medio acuático: ahogamientos, lesiones medulares y traumatismos craneoencefálicos.

Todos los materiales de esta campaña se encuentran, desde el 16 de junio, en la página web del Ministerio y, además, se pondrán a disposición de las Comunidades Autónomas, Delegaciones del Gobierno y otras instituciones para poder ser utilizados en otras actuaciones de este tipo.

## **Uso responsable de la energía**

En materia de suministro eléctrico, se desarrollará una estrategia dirigida a sensibilizar sobre la conveniencia de moderar el consumo de energía, el uso responsable del aire acondicionado en los hogares y la promoción de bombillas de bajo consumo o la promoción de las energías renovables.

## **Inmigración**

El Ministerio de Trabajo e Inmigración efectuará durante el verano un seguimiento especial de los temas relacionados con la inmigración. Mediante un convenio con Cruz Roja, se activarán diversos dispositivos de atención y de acogida para la atención humanitaria a los inmigrantes.

Otra prioridad será la regularización y control del empleo sumergido. Para ello, se efectuarán inspecciones de y trabajo para controlar la economía sumergida y el trabajo irregular.

También se intensificará el control y la asistencia de la llegada de inmigrantes clandestinos a través de nuestras aguas con el apoyo de salvamento marítimo.



## Interior

### APROBADO EL PLAN DE ACTUACIONES DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA INCENDIOS FORESTALES PARA 2011

El Consejo de Ministros ha aprobado las medidas correspondientes al Plan de Actuaciones de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales para 2011. El acuerdo, que implica a numerosos Departamentos ministeriales, también recoge el balance sobre la ejecución de este Plan durante el año 2010.

#### BALANCE DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS EN EL AÑO 2010

**Secretaría de Estado de Seguridad:** entre los meses de junio y septiembre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado participaron en la extinción de 1.441 incendios, frente a los 1.869 del año 2009 y fueron detenidas e imputadas 124 personas, por las 181 de 2009.

#### **Dirección General de Protección Civil y Emergencias:**

- La superficie forestal quemada fue 46.698 hectáreas.
- El 52 por 100 del total de los siniestros tuvo lugar en el mes de agosto.
- El 21 por 100 de los incendios forestales se concentró en Galicia.
- Se produjeron 85 incidencias a efectos de protección civil (frente a 159 en 2009).
- Los efectos sobre las personas fueron 10 fallecidos, 16 heridos y 43 evacuaciones.
- Las actividades de la Sala Nacional de Emergencias de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias se tradujeron en 276 informes de situación y actualización, 197 informes de previsión de espacio recorrido por incendios, 1.621 mensajes SMS y 106 comunicados o notas de prensa.
- Se constituyeron órganos de coordinación (CECOPI) en tres ocasiones.
- Se cursó la petición de intervención de la Unidad Militar de Emergencias en catorce incendios.
- Se cedieron medios estatales en diecisiete ocasiones a Portugal y en una ocasión a Israel. La Comunidad de Castilla y León cedió medios para intervenciones en la franja limítrofe de Portugal en quince ocasiones.
- Los medios operativos estatales fueron medios aéreos, medios de las Fuerzas Armadas y medios de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

**Dirección General de Tráfico:** se produjeron 104 cortes en la red de carreteras como consecuencia de incendios forestales, destacando los cortes en las provincias de Madrid (23), Sevilla (14) y Valencia (13).



## MINISTERIO DEL INTERIOR

### Dirección General de Protección Civil y Emergencias:

- **Actividades de coordinación:** El Comité Estatal de Coordinación de Incendios Forestales (CECO), presidido por la Dirección General de Protección Civil y Emergencias y del que forman parte también la Presidencia del Gobierno y los ministerios de Defensa y de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, se reunirá siempre que la situación lo requiera. Además, en los periodos más críticos el CECO celebrará reuniones diarias a las 12,00 h. y a las 19,00 h. con el fin de actualizar la información disponible, seguir el desarrollo de los incendios y administrar los medios y recursos.
- **Actividades de información:** se pone a disposición de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno el Sistema de Gestión de Emergencias (SIGE2), herramienta informática que ha sido mejorada este año y que permite a sus unidades de Protección Civil obtener una información más completa de cada incendio forestal, así como la elaboración de informes en tiempo real.
- La Dirección General de Protección Civil y Emergencias mantendrá informados a todos los miembros del Comité Permanente de la Comisión Interministerial de Coordinación, Prevención y Lucha contra Incendios Forestales, y al Comité Estatal de Coordinación, a través de dos boletines diarios de situación, a las 11,00 h. y a las 19,00 h.
- La opinión pública será informada diariamente a través de la página web [www.proteccioncivil.es](http://www.proteccioncivil.es) y del portal [www.inforiesgos.es](http://www.inforiesgos.es). En los momentos más críticos la Dirección General de Protección Civil y Emergencias difundirá notas de prensa sobre la situación de los incendios forestales, actuaciones llevadas a cabo, medios utilizados, zonas de riesgo, medidas de autoprotección y recomendaciones, etcétera.
- **Refuerzo operativo de la Sala Nacional de Emergencias de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias:** la Sala Nacional de emergencias de la Dirección General, que funciona veinticuatro horas sobre veinticuatro horas, durante todos los días del año, contará con un Visor Nacional de Emergencias para la localización y seguimiento de los principales incendios detectados mediante plataformas espaciales geoestacionarias (Meteosat) y orbitales (Modis). Toda la información estará disponible para las Comunidades Autónomas y su gestión se hará en contacto permanente con el Centro de Operaciones Conjuntas de la Unidad Militar de Emergencia y el Centro de Información del Área de Defensa contra Incendios Forestales.
- **Refuerzo de la cooperación internacional:** a través de los Convenios de Cooperación en materia de Protección Civil con Portugal, Marruecos y Francia. En el ámbito europeo, el Mecanismo Europeo de Protección Civil prevé la solicitud y oferta de medios y recursos extraordinarios para la atención de los incendios forestales en el Espacio Económico Europeo, a través del sistema de información CECIS.



- **Perfeccionamiento de los procedimientos de alerta, información y activación de la Unidad Militar de Emergencias:** la Dirección General de Protección Civil y Emergencias podrá solicitar a la Dirección General de Política de Defensa la intervención de la Unidad. El objetivo fijado es que no se superen los cinco minutos desde que se recibe la solicitud de activación o desactivación de la Unidad y se tramita.

## Guardia Civil

Se dedicarán aproximadamente 4.303 efectivos de este Cuerpo a la prevención e investigación de incendios forestales (1.173 en todo el territorio nacional). En Galicia habrá 143 especialistas del SEPRONA dedicados a estas tareas, dieciocho equipos de investigación de incendios forestales y una Unidad Policial contra el Crimen Incendiario. Con motivo de la campaña de prevención para el año 2011, se añaden diecinueve efectivos de la Agrupación Rural de Seguridad, dieciséis del Escuadrón de Caballería, dieciocho del SEPRONA y diez de la Policía Judicial, así como dos helicópteros, uno con base en La Coruña para prevención y vigilancia.

## Cuerpo Nacional de Policía

Tiene previsto desarrollar la Operación LUMES 2011 en los mismos términos que en el año 2010, que supone la creación temporal de un equipo especial multidisciplinar, el Grupo de Investigación de Criminalidad Incendiaria, integrado por expertos en investigación de incendios. En total se destinarán 170 efectivos, además de los agentes disponibles en labores de seguridad ciudadana.

## Dirección General de Tráfico

Los helicópteros de la Dirección General prestan importantes servicios en este ámbito mediante la información relativa a las carreteras cortadas o afectadas por los incendios forestales, a través de 2.090 paneles luminosos informativos en 10.100 kilómetros de autovía. Asimismo, las Fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil y los Centros de Gestión de Tráfico prestarán apoyo operativo a todas las labores de gestión del tráfico, como cortes de carreteras, desvíos, etcétera.

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

### Medios de extinción

Se dispondrá de un total de setenta medios aéreos de cobertura nacional: veintidós aviones con capacidad de carga de 5.500 litros, quince aviones con 3.100 litros de capacidad de depósito, ocho helicópteros con capacidad de agua de 4.500 litros y otros diecinueve con capacidad de descarga de 1.500 litros. También se dispondrá de dos aviones de comunicaciones y observación, y cuatro helicópteros para apoyo de actividades de defensa



contra incendios. En cuanto a medios humanos, se contará con diez Brigadas de Refuerzo de Incendios Forestales helitransportadas, con alrededor de quinientos profesionales especializados, que podrán actuar en cualquier punto del territorio nacional donde sea necesaria su presencia.

En cuanto a los medios terrestres, se dispondrá de diez Unidades Móviles de Meteorología y Transmisiones o UMMT (vehículos todo terreno dotados de una estación meteorológica automática, equipo de comunicaciones radio en banda aérea y terrestre y unidad de recepción de imágenes) y un dispositivo periférico formado por 120 profesionales que ejercen labores de coordinación.

### **Acciones de prevención**

Se destinan 300.000 euros a las Comunidades Autónomas como subvenciones para la prevención de incendios y 5.516.660 millones de euros procedentes del Organismo Autónomo Parques Nacionales para la prevención y extinción de incendios forestales.

La Agencia Estatal de Meteorología elaborará los boletines de predicción, así como un mapa nacional diario de riesgo meteorológico de incendios forestales, y cada diez días, el mapa del Índice NDVI (Normalized Difference Vegetation Index) indicativo de la cantidad de biomasa y grado de humedad de la vegetación viva. También se contemplan acciones de prevención a través de campañas de sensibilización e información.

Por último, la Entidad Estatal de Seguros Agrarios tiene establecidos como riesgo asegurable los daños que se produzcan como consecuencia de incendio dentro de las líneas de aseguramiento que integran el Plan Anual de Seguros Agrarios.

### **MINISTERIO DE DEFENSA**

Un total de 3.000 efectivos de la Unidad Militar de Emergencias participarán en la campaña como elemento de primera intervención de las Fuerzas Armadas: 1.500 para labores directas de extinción y otros 1.500 para los apoyos operativos y logísticos necesarios.

La intervención de esta Unidad será ordenada por la Ministra de Defensa a solicitud del Ministro del Interior, en función de las circunstancias de cada caso. Además de sus bases principales en Torrejón de Ardoz (Madrid), Morón (Sevilla), Bétera (Valencia), Zaragoza, San Andrés de Rabanedo (León), Gando (Gran Canaria) y Los Rodeos (Tenerife), la Unión Militar de Emergencias tendrá prevista la ocupación temporal de los destacamentos semifijos que sean precisos, en acuartelamientos pertenecientes a la zona de responsabilidad de sus batallones, para su activación de acuerdo con la distribución geográfica del riesgo de incendios forestales durante la campaña.



La Unidad estará en disposición de intervenir en todo el territorio nacional en un plazo no superior a cuatro horas desde que se haya autorizado su intervención, con excepción de las Islas Baleares y de Ceuta y Melilla. En estas localidades estarán activados retenes del Ejército de Tierra para prestar exclusivamente labores de apoyo, si la situación lo requiere, hasta el despliegue de las unidades de la Unidad Militar de Emergencias. Además, la Unidad establecerá un destacamento semifijo que se activará por dos periodos no inferiores a diez días.

De acuerdo con los protocolos vigentes, el 43 Grupo de Fuerzas Aéreas continuará operando durante esta campaña los aviones apagafuegos CL 215-T, adscritos orgánicamente al Ministerio de Defensa y funcionalmente al Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, así como los CL 415-T propiedad del Ministerio de Defensa. La Unidad Militar de Emergencias también dispondrá de dos helicópteros ligeros con capacidad de Mando y Control y Coordinación Aérea, y de dos helicópteros medios.

Por otra parte, el Ministerio de Defensa ofrece a la Xunta de Galicia la participación de los Ejércitos y de la Armada en la prevención de incendios como se venía haciendo en campañas anteriores. Con este fin, el Ministerio de Defensa suscribirá con la Xunta de Galicia un Convenio de Colaboración en el que se concretarán los detalles de esta participación y la financiación de la misma.

## MINISTERIO DE FOMENTO

El Ministerio de Fomento destinará 61,72 millones de euros para el desarrollo de las siguientes actuaciones:

- **ADIF** realizará los trabajos de mantenimiento necesarios para evitar incendios alrededor de la vía férrea. El coste total se estima en 20,7 millones de euros. Se actúa sobre 7.959 kilómetros.
- **Renfe** desarrollará campañas de sensibilización dirigidas a todos sus trabajadores, y realizará el seguimiento y control de los sistemas de frenado y de escapes para evitar fuentes de ignición, entre otros trabajos. El coste de estas actuaciones asciende a 0,77 millones de euros.
- **FEVE** realizará acciones preventivas para el control de la vegetación en las proximidades de la vía. Estas medidas cuentan con un presupuesto de 1.120.364 euros.
- **La Dirección General de Carreteras** destinará una partida de 39,13 millones de euros para los trabajos de siegas y limpiezas alrededor de la Red de Carreteras del Estado; tareas que se añaden a la realización de servicios diarios de vigilancia de las carreteras (que será permanente en las Autopistas y Autovías) y el desarrollo de convenios de colaboración, con las Comunidades Autónomas que lo soliciten, en materia de limpieza de áreas cortafuegos para aquellos tramos de vías que circulen por terreno forestal arbolado.





- **El Instituto Geográfico Nacional** pondrá a disposición de las Administraciones que lo soliciten ortofotografías digitales de alta resolución del territorio español, obtenidas mediante la ejecución del Plan Nacional de Ortofotografía Aérea y del Plan Nacional de Teledetección, y los datos vectoriales del Sistema de Información sobre Ocupación del Suelo en España, así como los datos de Ocupación del Suelo en España contenidos en todas las versiones de la base de datos “Corine Land Cover”, de la Agencia Europea de Medio Ambiente. También realizará análisis de información geográfica de aquellos territorios que se vean afectados por un incendio.
- **AENA** pondrá a disposición de las aeronaves y helicópteros destinados a la lucha contra incendios forestales sus instalaciones y servicios aeroportuarios, facilidades que cabe recordar mantiene en vigor todo el año.

## MINISTERIO DE PRESIDENCIA

El Consejo de Administración del Patrimonio Nacional dispone de un plan específico contra incendios forestales, en el que se contemplan todas las medidas preventivas y de extinción de incendios.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

El Fiscal de Sala Coordinador de Medio Ambiente y Urbanismo cuenta con tres fiscales de segunda categoría contra los delitos relativos a la ordenación del territorio y la protección del patrimonio histórico, del medio ambiente e incendios forestales. Se mantienen los fiscales especialistas en estas materias en las distintas Fiscalías territoriales (Fiscalías de Comunidades Autónomas y Fiscalías provinciales), siendo actualmente 53 los fiscales expertos en tales disciplinas, distribuidos por todo el territorio nacional.

Con estas medidas el Gobierno ha pretendido asegurar que cada Fiscalía territorial cuente con fiscales especializados en esta materia, de manera que quede garantizada la pronta y eficaz persecución y condena de esta modalidad de delincuencia.

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y COOPERACIÓN

Se mantendrá la coordinación con las autoridades competentes para la aplicación de los Acuerdos Bilaterales de Cooperación suscritos con Francia, Portugal y Marruecos, y para cuantas acciones pudieran llevarse a cabo en el marco de la Unión Europea.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

Se destinará, mediante convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas y empresas distribuidoras, una partida de hasta diez millones de euros para tareas de limpieza de la vegetación de las zonas por donde discurren las líneas eléctricas. El Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, de acuerdo con las Comunidades Autónomas, ha



incluido en sus Convenios ayudas dirigidas a la compra de maquinaria de campo que facilitará las tareas de extracción de biomasa forestal, entre otras.

Asimismo, se ha finalizado una guía práctica para los procesos de certificación de biomasa, incluida la biomasa forestal, que facilitará las gestiones de este recurso para su uso en centrales de producción eléctrica. Asimismo, se ha concluido el documento "Estrategia para el Desarrollo del Uso Energético de la Biomasa Forestal Residual" donde el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía ha realizado una labor de asesoramiento al Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y las Comunidades Autónomas. Una vez que se realice la aprobación definitiva se procederá a la puesta en marcha de las medidas oportunas. Además, en el marco del nuevo Plan de Energías Renovables 2011-2020, se incluirán estudios de potencial de la biomasa forestal y de los posibles cultivos energéticos forestales a desarrollar en España.

## MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Durante el año 2011 el Servicio Público de Empleo Estatal continuará desarrollando una línea de colaboración con órganos de la Administración General del Estado, que se concreta en la contratación de trabajadores desempleados que participan en obras y servicios de interés general y social relacionados con la prevención y lucha contra incendios forestales, al que se destina una cuantía de 245.675 euros. Esta subvención permite la contratación de veinticinco trabajadores en el ámbito de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, de acuerdo con la solicitud efectuada por este organismo.

El Servicio Público de Empleo Estatal también mantendrá colaboración con la Dirección General de Protección Civil y Emergencias del Ministerio del Interior, subvencionando la contratación de cuatro titulados medios de actividades técnicas y profesionales que participarán, dentro del Sistema Nacional de Protección Civil, en el desarrollo de la campaña de incendios forestales para el año 2011, destinando para este fin 48.720 euros.

## MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

- Análisis de la eficacia, vitalidad, idoneidad y complementariedad de los diferentes tratamientos de control del combustible y seguimiento de la incidencia de las acciones preventivas en el desarrollo de los incendios.
- Elaboración de modelos de silvicultura que garanticen el uso múltiple del monte, con sus diversas producciones y utilidades, así como el mantenimiento de su biodiversidad y persistencia.
- Optimización del uso de las técnicas de Teledetección, Sistema de Información Geográfica y 3D en la cartografía y seguimiento del estado hídrico de los combustibles, determinación de índices de riesgo, cartografía de niveles de severidad e intensidad del fuego y seguimiento de la regeneración y evolución de las áreas quemadas.



## MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL

Se reforzarán las actuaciones de los delegados y subdelegados del Gobierno y de los directores insulares para la coordinación de los servicios de la Administración General del Estado en el ámbito territorial correspondiente, de acuerdo con los servicios centrales competentes en materia de prevención y lucha contra los incendios



## Industria, Turismo y Comercio

### APROBADA LA MODIFICACIÓN DE LA LEY DEL SECTOR DE HIDROCARBUROS

- Transpone a la legislación española la Directiva comunitaria sobre normas comunes para el mercado interior del gas natural.
- Entre sus principales novedades se encuentra la separación patrimonial para los gestores de la red de transporte, la ampliación de las competencias de la Comité Nacional de la Energía y la introducción de protección a los consumidores vulnerables.

Con la finalidad de adecuar la Ley comunitaria del Sector de Hidrocarburos de 1998 al contenido de una Directiva comunitaria de 2009 sobre normas comunes para el mercado interior del gas natural, el Consejo de Ministros ha aprobado la remisión a las Cortes de un Proyecto de Ley que transpone la directiva al marco regulador del sector de hidrocarburos en España.

La norma, para cuya tramitación parlamentaria se ha solicitado el procedimiento de urgencia, incorpora aquellos aspectos que la Directiva contempla necesarios para la mejora del funcionamiento del sector gasista tanto a nivel nacional como a nivel europeo.

En particular, entre los objetivos del Proyecto destacan el asignar la gestión de la red troncal de gasoductos, infraestructuras de transporte primario necesarias para la seguridad y funcionamiento eficaz del sistema, a los gestores de red de transporte, reforzando la independencia de la actividad de transporte de aquellas empresas que ejercen la actividad de comercialización de gas natural. Otro objetivo principal del Proyecto es reforzar la independencia de la Comisión Nacional de Energía, como órgano regulador, y dotar a dicha Comisión de las funciones y competencias que la Directiva comunitaria le asigna y de los medios necesarios para llevarlas a cabo. Asimismo, el Proyecto recoge un catálogo completo de los derechos de los consumidores en relación con el suministro, establece el plazo máximo para el cambio de suministrador e introduce el concepto de cliente vulnerable.

Además de incorporar la normativa comunitaria a la legislación española, este Proyecto de ley actualiza algunas de sus disposiciones para adaptarlas al correcto funcionamiento del sector de hidrocarburos. En particular, el Proyecto establece las bases para el desarrollo de un mercado organizado de gas en España; extiende la aplicación de las disposiciones de la Ley al biogás al gas obtenido de la biomasa, así como a otros tipos de gas, siempre que sea técnicamente posible su inyección en la red de gas natural, y habilita a la Corporación de Reservas Estratégicas de Productos Petrolíferos (CORES) para adquirir, mantener y gestionar las reservas estratégicas de gas natural que se deberán mantener prioritariamente en los almacenamientos básicos del sistema.



## Sobre el modelo de transporte

- Se define la red troncal y se establece la obligación de incluir en la planificación obligatoria las instalaciones que pertenecen a la red troncal. En el caso de las instalaciones existentes, se habilita al Ministro de Industria, Turismo y Comercio para que, en un plazo de dos meses, publique el listado de instalaciones pertenecientes a la red troncal.
- Las empresas titulares de las instalaciones de la red troncal pasarán a ser “gestores de transporte”, con el fin de utilizar la misma nomenclatura de la Directiva. Al gestor de la red de transporte se le exige la separación efectiva de las actividades de transporte de las actividades de suministro y producción. A tal fin se establece, con carácter general, un modelo de separación patrimonial, de forma que ninguna persona pueda ejercer el control sobre una empresa de suministro y producción y al mismo tiempo tener intereses o ejercer derechos en un sistema de transporte.
- Las empresas propietarias de instalaciones de la red troncal que no cumplan los requisitos de separación patrimonial pueden realizar las gestiones necesarias para dar cumplimiento a los mismos o proponer a un gestor de red independiente.
- Se establece el procedimiento de certificación de separación de actividades para los gestores de redes de transporte y gestores de red independiente establecido en la Directiva. Dicha certificación será realizada por la Comisión Nacional de la Energía.

## Sobre el refuerzo de la independencia y funciones de la Comisión Nacional de la Energía

- Se amplían las labores de supervisión de la Comisión Nacional de la Energía de acuerdo con lo establecido en una Directiva comunitaria de 2009.
- Se asignan nuevas funciones a la Comisión Nacional de la Energía, entre las que destacan las siguientes:
  - Establecer las metodologías para el cálculo de los peajes de acceso a las instalaciones.
  - Establecer la metodología relativa a la prestación de servicios de balance.
  - Establecer metodologías relativas al acceso a las infraestructuras transfronterizas incluidos los procedimientos para asignar la capacidad y gestionar la congestión.
- Se otorga potestad sancionadora a la Comisión Nacional de la Energía en los casos de incumplimiento por parte de los sujetos obligados en las siguientes cuestiones:
  - Obligaciones derivadas de la separación de actividades.



- Acceso de terceros a las instalaciones.
  - La toma de participaciones en sociedades sin la previa autorización o cumplimiento de las condiciones establecidas por la Comisión Nacional de la Energía.
  - Obligaciones de protección a los consumidores.
  - Obligaciones establecidas en las relaciones entre el titular de la instalación y el Gestor de Red Independiente.
  - Negativa a suministro de remisión de información, cumplimiento de instrucciones, e inspecciones a solicitud de la Comisión Nacional de la Energía.
  - Obligaciones en relación al accionariado de la Oficina de Cambios de suministrador.
- Los actos y resoluciones adoptadas por la Comisión Nacional de la Energía en el ejercicio de sus funciones pondrán fin a la vía administrativa, pudiendo ser recurridos ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

## Derechos de los consumidores

- Se incluye un catálogo completo de los derechos de los consumidores en relación con el suministro de gas natural.
- Se ha incluido el plazo máximo para el cambio de suministrador (tres semanas).
- Se habilita al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio a establecer condiciones específicas de suministro para aquellos consumidores que, por sus características económicas, sociales o de suministro, tengan la consideración de clientes vulnerables.

## Otros aspectos incluidos en la Ley

Además de incorporar la normativa comunitaria a la legislación española, este Proyecto de Ley actualiza algunas de sus disposiciones para adaptarlas al correcto funcionamiento del sector de hidrocarburos. Entre estas medidas destacan las siguientes:

- Se establecen las bases para la creación de un mercado organizado de gas en España con el objetivo de dotar de mayor liquidez y transparencia a los intercambios de gas y facilitar la entrada de nuevos agentes.
- Se establece el procedimiento a seguir para la exención del acceso a terceros a nuevas infraestructuras o ampliaciones de las existentes.
- Se habilita a CORES para adquirir, mantener y gestionar las reservas estratégicas de gas natural, que se deberán mantener prioritariamente en los almacenamientos básicos del sistema.

- Se extiende la aplicación de las disposiciones de la Ley al biogás, al gas obtenido de la biomasa así como a otros tipos de gas, siempre que sea técnicamente posible su inyección en la red de gas natural.
- Se habilita al Gobierno para poner en funcionamiento un bono social para determinados consumidores de gases licuados de petróleo envasado en recipientes de capacidad igual o superior a 8 Kg. e inferior a 20 Kg.
- Se han incluido los criterios generales de la planificación, así como los aspectos a lo que debe referirse la misma distinguiendo entre los productos derivados del petróleo y el gas natural.



## Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

### APROBADO EL PROYECTO DE LEY DE MEDIDAS PARA MEJORAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA CADENA ALIMENTARIA

- El objetivo es aumentar la eficacia y competitividad del sector, y conseguir un mayor equilibrio en las relaciones comerciales entre los diferentes operadores de la cadena de valor.
- El Proyecto de Ley regula un Código de buenas prácticas comerciales, modifica la normativa sobre Organizaciones Interprofesionales y los contratos-tipo agroalimentarios, y establece también medidas aplicables al régimen de contratación agroalimentario.

El Consejo de Ministros ha aprobado la remisión a las Cortes Generales del Proyecto de Ley de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria, cuyo objetivo es mejorar la vertebración de la cadena alimentaria en beneficio, tanto de los consumidores, como de los operadores, con objeto de garantizar una distribución sostenible del valor añadido a lo largo de la cadena.

Entre sus fines se encuentra, además, el aumento de la eficacia y la competitividad del sector agroalimentario a nivel global, dada su importancia para la sociedad en general, el medio rural y la economía nacional.

El Proyecto de Ley, para cuya tramitación parlamentaria se ha solicitado el procedimiento de urgencia, también está orientado a fortalecer el sector productor agroalimentario a través de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias y los contratos tipo agroalimentarios, a potenciar la industria alimentaria mejorando su competitividad y promocionando su papel en la cadena de valor, así como a conseguir un mayor equilibrio en las relaciones comerciales entre los diferentes operadores de la cadena de valor y proporcionar a los operadores agrarios y alimentarios condiciones para fortalecer la competencia y la competitividad.

#### Código de buenas prácticas

Para ello, el Proyecto de Ley regula un Código de buenas prácticas comerciales que tendrá naturaleza de acuerdo voluntario y establecerá los principios sobre los que han de fundamentarse las relaciones comerciales entre los agentes de la cadena de valor, mediante el cual se identificarán buenas prácticas para cada una de las etapas del ciclo comercial.

La finalidad de este Código es conseguir que las relaciones comerciales entre los distintos operadores de la cadena se fundamenten en principios tales como la transparencia, la claridad, la concreción y la sencillez en el intercambio de información, el interés mutuo, la equidad, la responsabilidad, el compromiso, la confianza y la buena fe contractual.





Será en el propio Código en el que se determinará el sistema de certificación aplicable a las empresas que se adhieran y en el que se regule un órgano independiente para llevar a cabo la vigilancia y control del cumplimiento eficaz de los compromisos asumidos por las empresas adheridas.

## **Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias**

El Proyecto de Ley también regula las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias. Contempla algunas modificaciones con objeto de ampliar sus finalidades y concretar su delimitación para dotarlas de mayor seguridad jurídica en sus actuaciones, aumentar el porcentaje de representatividad a acreditar tanto a la hora del reconocimiento como para realizar extensión de norma, posibilitar la creación de OIAs de segundo grado así como actualizar sus infracciones y sanciones y flexibilizar y simplificar su aplicación.

También se regulan los contratos-tipo de productos agroalimentarios, con los objetivos de ordenar las transacciones mediante la correspondiente fijación de las condiciones de suministro, establecer las garantías necesarias para el mutuo cumplimiento de las obligaciones contraídas, fomentar una situación estable de los mercados y mejorar la transparencia de las transacciones y la competencia del mercado.

## **Contratación**

En relación con el régimen de contratación, el Proyecto de Ley contempla la posibilidad de que las organizaciones de productores, en representación de sus miembros, puedan negociar los precios y condiciones de pago de sus contratos, cuando así lo establezca explícitamente la legislación sectorial comunitaria y la normativa de defensa de la competencia.

También se incluye como novedad que, en determinadas circunstancias, la existencia de contratos escritos entre las partes pueda ser obligatoria, garantizando una constancia escrita de las transacciones entre los distintos operadores de un determinado sector, regulando las infracciones y sanciones relativas al incumplimiento de este precepto.

El Proyecto de Ley establece un régimen sancionador para los contratos obligatorios que será aplicable a los contratos regulados en el Real Decreto, de 1 de abril, sobre el reconocimiento de las organizaciones de productores de leche y de las Organizaciones interprofesionales en el sector lácteo y se explicitan las decisiones de España sobre la contratación en el sector lácteo en relación a la normativa europea que modificará para el sector lácteo el Reglamento (CE) nº 1234/2007 del Consejo.



## Trabajo e Inmigración

### INFORME SOBRE LAS ACTUACIONES DE LA INSPECCIÓN PARA VIGILAR LA IGUALDAD EFECTIVA EN LAS EMPRESAS

- El Gobierno dará continuidad al Plan de Actuaciones en materia de igualdad en las empresas 2008/2010
- La Inspección de Trabajo programa 5.100 actuaciones en empresas en materia de igualdad en 2011

El Consejo de Ministros ha recibido un informe del ministro de Trabajo e Inmigración sobre el Plan de Actuaciones de la Inspección para la vigilancia en las empresas de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

El Plan de actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de igualdad y no discriminación por razón de sexo se ha elaborado teniendo en cuenta los Protocolos de Colaboración firmados el 22 de septiembre de 2009 por la ministra de Igualdad y el ministro de Trabajo e Inmigración, y con acuerdo de este último Ministerio y el actual Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, además de haber sido consultadas las autoridades laborales de las Comunidades Autónomas.

#### Actuación permanente

Una vez finalizado el Plan de Actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social 2008/2010 en materia de igualdad, del que tomó conocimiento el Gobierno en el Consejo de Ministros del 19 de octubre de 2007, se hace necesario establecer nuevos criterios que permitan orientar cuál debe ser en el futuro de la actuación inspectora en este tema, dando continuidad al citado Plan.

El Plan 2008/2010 supuso un notable avance en cuanto a la incidencia de la Inspección de Trabajo en esta materia respecto a los años anteriores a la aparición de la Ley de Igualdad, tanto por el incremento del número de actuaciones, como de los resultados obtenidos.

El Plan de actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de igualdad y no discriminación por razón de sexo será un área de actuación permanente de la materia de Relaciones Laborales, dentro de la programación anual de las Inspecciones de Trabajo de todas las comunidades autónomas. Además, junto a la actividad rogada (denuncias y petición de informes) se mantendrá una actividad programada, estableciendo criterios de selección de las empresas a incluir en las actuaciones inspectoras, y se incrementará el número de actuaciones selectivas en base a informaciones previas que permitan actuar sobre empresas con indicios de irregularidad.



## 5.100 inspecciones

El Ministerio de Trabajo e Inmigración tiene programadas para este año 5.100 inspecciones a empresas en materia de igualdad, con lo que se da continuidad a los programas ya fijados para el anterior Plan sobre planes de igualdad, discriminación en la relación laboral, discriminación salarial, prevención de riesgos laborales con enfoque de género, acoso sexual y por razón de sexo, discriminación en la negociación colectiva, discriminación en el acceso al empleo y derechos sobre conciliación de la vida familiar y laboral.



## Economía y Hacienda

### APROBADO EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE AUDITORÍA DE CUENTAS

- Recoge, aclara y sistematiza toda la normativa aplicable a la actividad de la auditoría de cuentas
- Se elimina la dispersión normativa anterior y se consigue una mayor efectividad del principio de seguridad jurídica

El Consejo de Ministros ha aprobado el Real Decreto legislativo del texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas con el objetivo de regularizar, aclarar y sistematizar toda la normativa legal aplicable a esta actividad.

La Ley de Auditoría de Cuentas de 1998 reguló por primera vez en España esta actividad y ha permanecido vigente hasta nuestros días. Sin embargo, desde su aprobación la norma ha sido objeto de diversas modificaciones, entre las que destaca la operada por una Ley del 2010 para su adaptación a la normativa comunitaria.

La existencia de estas diversas modificaciones aconsejaba la elaboración de este Real Decreto Legislativo para formar un único texto completo, sistemáticamente ordenado, coherente, actualizado y comprensible.

La citada Ley de 2010 autoriza al Gobierno para que, en el plazo de doce meses, procediera a elaborar un texto refundido. Así, el Real Decreto Legislativo lleva a cabo una reordenación del texto de la Ley de Auditoría de Cuentas, respeta el sentido y alcance de las disposiciones legales objeto de la refundición e introduce las modulaciones precisas para conformar un texto coherente, sistemáticamente ordenado y actualizado.

#### Objetivos de las modificaciones

Las modificaciones que contiene respecto de los preceptos vigentes responden a tres grandes objetivos:

- Mejorar la estructura y sistemática del texto refundido proyectado.
- Incorporar diversas adaptaciones y precisiones terminológicas, así como mejoras en la redacción.
- Corregir errores de concordancia, menciones innecesarias y reiteraciones.



El Real Decreto no introduce innovación legislativa alguna, sino que da lugar a un texto completo en el que se incluyen las principales disposiciones de rango legal ordinario que constituyen el régimen de la auditoría de cuentas. Se circunscribe a una tarea de unificación, sistematización y armonización de normas preexistentes, sin alterar la regulación material que de esas normas resulta.

De esta forma, se consigue una mayor efectividad del principio de seguridad jurídica y se permite incrementar la claridad del bloque normativo de la auditoría de cuentas, eliminando la dispersión normativa existente, que siempre dificulta la interpretación y aplicación de las normas.



## Industria, Turismo y Comercio

### CREADO EL GRUPO DE TRABAJO SOBRE APOYO A LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EMPRESA

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se crea un Grupo de Trabajo Interministerial sobre apoyo a la internacionalización de la empresas española. Se trata de un órgano colegiado adscrito al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, a través de la Secretaría de Estado de Comercio Exterior, que servirá de foro de estrecha cooperación entre los Departamentos ministeriales con intereses en materia de internacionalización en los ámbitos de su competencia, aunando esfuerzos para apoyar la salida al exterior de las empresas españolas y focalizando mejor las actuaciones conjuntas en busca de la mayor eficacia posible.

Lo integran un presidente, el Secretario de Estado de Comercio Exterior, un vicepresidente, el titular de la vicepresidencia ejecutiva del ICEX, y un número de vocales en representación de cada uno de los Ministerios proponentes y de la Oficina Económica del Presidente del Gobierno, así como la Consejera Delegada de la Sociedad Estatal Invest in Spain.

#### Funciones

Sus funciones consisten en:

- Promover la coordinación de las actuaciones en materia de internacionalización de los diversos departamentos ministeriales y organismos de la Administración General del Estado.
- Analizar e intercambiar información sobre propuestas y planes coordinados de actuación en materia de internacionalización, así como mantener información actualizada de la evolución de las acciones conjuntas.
- Analizar e intercambiar información sobre propuestas o proyectos con repercusión en la internacionalización que tengan previsto realizar los diversos Departamentos.
- Puesta en común de información y de las actuaciones emprendidas por los distintos Departamentos.

El sector exterior está ejerciendo un importante papel como motor de la recuperación de la economía española. Un mayor nivel de internacionalización de nuestra economía y una mejor integración de nuestras empresas en el mercado global han de ser características del nuevo modelo productivo al que estamos evolucionando para generar un mayor crecimiento, empleo y bienestar. Todo ello exige un mayor esfuerzo del Gobierno en apoyo a la internacionalización de nuestras empresas. La eficacia en la política de apoyo a la internacionalización será mayor con una mejor coordinación entre todas las entidades relacionadas y, por ello, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, a través de la



Secretaría de Estado de Comercio Exterior, ha venido impulsando en los últimos años una mayor interlocución sobre estas cuestiones.

## Nuevos foros

Para intensificar la ya tradicional interlocución con el sector privado se crearon dos nuevos foros: por un lado, el **Observatorio de la Internacionalización**, dedicado al análisis de las tendencias actuales del sector exterior español junto con empresas, sindicatos y universidad; y por otro la **Comisión Consultiva de Negociaciones Comerciales Internacionales**, relativa a la orientación e impacto de la política comercial común de la Unión Europea. Ambos grupos están ya en marcha.

A nivel territorial, hace cinco años se constituyó el Consejo Interterritorial de Internacionalización, para mejorar la colaboración entre todas las entidades dedicadas al apoyo a las empresas para su internacionalización: Secretaría de Estado de Comercio Exterior, CCAA, Cámaras y CEOE. En su reunión extraordinaria diciembre se decidió por consenso poner en marcha un Plan Integrado de Refuerzo de las Exportaciones y Atracción de las Inversiones Extranjeras.



## Economía y Hacienda

### AUTORIZACIONES DE DEUDA A CATALUÑA, ANDALUCÍA, MURCIA, ARAGÓN, ASTURIAS Y CANTABRIA

El Consejo de Ministros ha autorizado operaciones de endeudamiento a varias Comunidades Autónomas por un importe total de 2.503,2 millones de euros. No obstante, más de la mitad de estas operaciones de endeudamiento corresponde a la cobertura de amortizaciones de deuda a largo plazo, por lo que no repercutirá en un incremento de la deuda en las Comunidades Autónomas donde se lleven a cabo.

Las operaciones autorizadas son las siguientes:

#### Cataluña

Se le autoriza a realizar operaciones de préstamos en el interior y el exterior y un programa de emisiones de bonos y obligaciones hasta un importe máximo de 794.240.000 euros. La operación es conforme con los límites de endeudamiento para Comunidades Autónomas que se derivan de los acuerdos del Consejo de Política Fiscal y Financiera (CPFF) y se realiza a cuenta del Programa Anual de Endeudamiento.

Las operaciones autorizadas se destinarán a cubrir las amortizaciones de deuda a largo plazo del segundo semestre de este año, en la medida en que no supongan un aumento del endeudamiento de la comunidad.

#### Andalucía

Se le autoriza a realizar emisiones de deuda pública o concertar operaciones de crédito a largo plazo hasta un importe máximo de 677.679.612,40 euros. La operación es conforme con los límites de endeudamiento para Comunidades Autónomas que se derivan de los Acuerdos del CPFF y se realiza a cuenta del Programa Anual de Endeudamiento.

En virtud de ello, se autoriza la cobertura con endeudamiento de las amortizaciones de deuda a largo plazo del segundo semestre de este año, en la medida en que no supongan un aumento del endeudamiento de la Comunidad.

#### Región de Murcia

Se le autoriza a realizar operaciones de préstamos a largo plazo y/o emisiones de deuda pública hasta un importe máximo de 464.000.000 de euros. Estas operaciones resultan conformes con su Plan Económico-Financiero de Reequilibrio, que fue declarado idóneo por el Consejo de Política Fiscal y Financiera y con su Programa Anual de Endeudamiento.





En consecuencia, se autoriza esta operación de endeudamiento que se destinará a financiar, por un lado, una parte del déficit establecido como objetivo de estabilidad para 2011, en concreto el primer tramo del 0,65 por 100 del PIB en virtud de los acuerdos del CPFF; y, por otro, el déficit que la región tenía pendiente de financiar respecto del objetivo de estabilidad de 2010, de conformidad también con lo aprobado en el Consejo de Política Fiscal y Financiera

## **Aragón**

Se le autoriza a realizar una o varias emisiones de deuda pública y tomar préstamos en moneda extranjera hasta un importe máximo de 217.790.000 euros. La operación es conforme con su Plan Económico-Financiero, que fue declarado idóneo en su momento por el CPFF y también con su Programa Anual de Endeudamiento.

La operación, u operaciones, se destinarán a dar cobertura al incremento de deuda necesario para financiar el déficit fijado como objetivo de estabilidad de 2011, dentro del primer tramo del 0,65 por 100 del PIB previsto en el Acuerdo 26/2010 del Consejo de Política Fiscal y Financiera.

## **Principado de Asturias**

Se le autoriza a tomar préstamos o realizar una o varias emisiones de deuda pública (bonos u obligaciones) hasta un importe máximo de 188.390.000 euros. Estas operaciones son conformes con su Plan Económico-Financiero, declarado idóneo por el CPFF, y con su Programa Anual de Endeudamiento.

Se destinarán a habilitar el incremento de deuda necesario para financiar el déficit fijado como objetivo de estabilidad de 2011, dentro del primer tramo previsto en el Acuerdo 26/2010 del Consejo de Política Fiscal y Financiera .

## **Cantabria**

Se le autoriza a realizar una o varias operaciones de endeudamiento hasta un importe máximo de 161.110.800 euros, de conformidad con su Plan Económico-Financiero, que ya fue declarado idóneo por el Consejo de Política Fiscal y Financiera , y con su Programa Anual de Endeudamiento.

En consecuencia, se autorizan estas operaciones que se destinarán a financiar, por una parte, el incremento de deuda necesario para financiar el déficit fijado como objetivo de estabilidad de 2011, dentro del primer tramo previsto en el citado Acuerdo 26/2010; y, por otra, las amortizaciones de deuda a largo plazo previstas para el segundo semestre de 2011. Estas últimas no supondrán un aumento del endeudamiento de la Comunidad.



Todas estas operaciones de endeudamiento se autorizan según lo establecido en la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas y en la Ley Orgánica de 2001, complementaria de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.



## Trabajo e Inmigración

### 42 MILLONES PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO EN CANARIAS

El Consejo de Ministros ha autorizado la concesión de una subvención de 42 millones de euros a la Comunidad Autónoma de Canarias para el desarrollo del IV Plan Integral de Empleo en esa autonomía, con cargo a los presupuestos del Servicio Público de Empleo Estatal.

Los diferentes Planes Integrales de Empleo llevados a cabo en los últimos años son un instrumento creado entre los Gobierno central y autonómico para mejorar las tasas de actividad y ocupación en el mercado de trabajo canario, de forma que paulatinamente puedan reducirse los desfases respecto a la media nacional, a través de acciones y medidas de fomento de empleo.

Esta inversión se destinará, conjuntamente con la que aporte la Comunidad Autónoma, a la financiación de actuaciones de mejora del empleo, dentro de las competencias relacionadas con políticas activas de empleo con que cuenta la Comunidad Autónoma y que se fijarán posteriormente en el convenio a suscribir.

Debido al buen resultado obtenido con los tres Planes Integrales de Empleo de Canarias realizados hasta ahora, ambas partes han considerado y valorado la oportunidad de poner en marcha y desarrollar el IV Plan Integral de Empleo de Canarias, durante el periodo 2011-2014, que, a partir de los avances conseguidos con los anteriores Planes, permita contribuir a avanzar en los niveles de empleo sostenible en Canarias.



## Política Territorial y Administración Pública

### RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD CONTRA UNA LEY VALENCIANA DE RELACIONES FAMILIARES

El Consejo de Ministros ha acordado, con el dictamen favorable del Consejo de Estado, solicitar al presidente del Gobierno la interposición de un recurso de inconstitucionalidad contra la Ley 5/2011, de la Comunitat Valenciana, de relaciones familiares de los hijos e hijas cuyos progenitores no conviven.

El Gobierno entiende que esta norma autonómica regula instituciones civiles que carecen de antecedentes en el ámbito de la legislación foral civil de Valencia y, por tanto, excede las competencias de la Comunidad Autónoma para la "conservación, desarrollo y modificación del Derecho civil foral valenciano" y vulneran las competencias exclusivas del Estado sobre legislación civil. El artículo 149.1.8ª de la Constitución reserva al Estado la competencia exclusiva sobre la "legislación civil, sin perjuicio de la conservación, modificación y desarrollo por las comunidades autónomas de los derechos civiles, forales o especiales, donde existan".

Según estos argumentos, la Ley de la Comunitat Valenciana no puede encontrar amparo en su competencia exclusiva reconocida en el artículo 49.1.2 de su Estatuto de Autonomía, dado que no desarrolla ninguna disposición del Derecho Civil de la Comunidad Autónoma, por lo que excedería las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma.



## Educación

### OCHO MILLONES PARA LA ADAPTACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES AL ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

El Consejo de Ministros ha aprobado los criterios de distribución, así como la distribución resultante, de una subvención de ocho millones de euros entre las Comunidades Autónomas para la adaptación de las instituciones universitarias al Espacio Europeo de Educación Superior durante el año 2011.

Así, esta inversión servirá para favorecer la transparencia y la rendición de cuentas de las Universidades a través del Sistema Integrado de Información Universitaria y de la implantación de la contabilidad analítica en cada una de ellas, al mismo tiempo que facilitará su adaptación al Espacio Europeo.

Los criterios de distribución acordados son los siguientes:

1. Se distribuirá una cantidad lineal mínima estructural de cien mil euros a cada una de las Comunidades Autónomas.
2. La cantidad restante se calculará de la siguiente manera:
  - a) El 40 por 100 según el número de estudiantes matriculados en grado y máster en el curso 2009-2010.
  - b) El 35 por 100 según el volumen del Personal Docente e Investigador del curso 2008/2009.
  - c) El 20 por 100 según el volumen del Personal de Administración y Servicios del curso 2008/2009.
  - d) El 5 por 100 restante en concepto de Contribución al Sistema Integrado de Información Universitaria, distribuido de la siguiente forma: un 2,5 por 100 según el volumen de ficheros que a fecha de 1 de marzo de 2011 se han enviado e incorporado al sistema y otro 2,5 por 100 según el número de universidades públicas de la Comunidad Autónoma.

En función de la aplicación de estos criterios, la distribución resultante es la siguiente:



COMUNIDAD AUTÓNOMA	%	Importe en euros
Andalucía	17,37	1.389.337,09
Aragón	4,03	322.376,05
Asturias (Principado de)	3,11	249.035,80
Baleares, islas	2,38	190.332,86
Canarias, islas	4,36	348.490,89
Cantabria	2,34	187.381,39
Castilla y León	6,84	547.444,01
Castilla-La Mancha	3,33	266.425,25
Cataluña	14,26	1.140.406,27
Comunidad Valenciana	10,87	869.815,40
Extremadura	2,97	237.791,33
Galicia	6,08	486.671,16
Madrid	16,27	1.301.660,55
Murcia	3,96	317.151,39
La Rioja	1,83	145.680,56
<b>Total</b>	<b>100,00</b>	<b>8.000.000,00</b>

Desde el año 2006 el Ministerio de Educación viene prestando apoyo financiero para la implantación total del nuevo modelo de enseñanza superior adaptado al Espacio Europeo de Educación Superior. La inversión realizada desde entonces asciende a 63,4 millones de euros.

El Espacio Europeo de Educación Superior es el nuevo modelo de Enseñanza Superior instaurado en nuestro país con el objetivo de ser un instrumento eficaz para transformar Europa en una economía integrada en una sociedad del conocimiento, favorecer la movilidad y las oportunidades de empleo, y en el que las identidades nacionales e intereses comunes pueden relacionarse y reforzarse fomentando el desarrollo global de los 45 países de ámbito europeo que participan en él.



## Educación

### TRES MILLONES PARA FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo que establece los criterios de distribución, así como la distribución resultante, de tres millones de euros entre las Comunidades Autónomas para el desarrollo del programa de Cooperación Territorial "Formación Permanente del profesorado" durante el año 2011.

El criterio para el reparto de esta inversión está determinado por las actividades que cada Comunidad Autónoma compromete a organizar para mejorar la formación permanente del profesorado. En función de las mismas, de su duración real y del número de asistentes, se ha elaborado conjuntamente con las Administraciones autonómicas una planificación de actividades estatales que desarrollar durante el año 2011. Son las siguientes:

COMUNIDAD AUTÓNOMA	ACTIVIDADES
Andalucía	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Congreso estatal sobre convivencia escolar</li> <li>– Jornadas sobre compensación educativa</li> <li>– Jornadas de presentación de Experiencias TIC. Escuela 2.0</li> <li>– Curso profesorado de Formación Profesional: Hostelería y turismo</li> <li>– Curso: Las enseñanzas artísticas: situación y perspectivas</li> </ul>
Aragón	<ul style="list-style-type: none"> <li>– II Congreso Escuela 2.0</li> <li>– Curso profesorado de Formación Profesional: Mecanizado con alta velocidad (FME)</li> </ul>
Asturias (Principado de)	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Jornadas: Género y Educación</li> <li>– II Congreso estatal sobre Máster de formación de los profesores de educación secundaria</li> </ul>
Balears (Illes)	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Jornadas sobre alumnado inmigrante</li> </ul>
Castilla-La Mancha	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Jornadas de administradores y tutores. Aula Mentor</li> <li>– Jornada: Calidad y atención educativa a la primera infancia</li> <li>– Curso profesorado de Formación Profesional: Mantenimiento aeromecánico</li> </ul>
Castilla y León	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Curso profesorado de Formación Profesional: Comercio y marketing</li> </ul>
Cataluña	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Curso profesorado de Formación Profesional: Imagen y sonido</li> </ul>



COMUNIDAD AUTÓNOMA	ACTIVIDADES
Extremadura	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Contenidos educativos digitales</li> <li>– Curso profesorado de Formación Profesional: Actividades Físicas y Deportivas</li> </ul>
Galicia	– Curso profesorado de Formación Profesional : Biotecnología
Madrid	– Curso profesorado de Formación Profesional: Informática y comunicación
Murcia (Región de)	– Jornadas sobre la enseñanza de alumnos con Dificultades Específicas de Aprendizaje DEA
Navarra	– Curso profesorado de Formación Profesional: Energía y Agua, soluciones alternativas
Valencia	– Curso profesorado de Formación Profesional: Edificación y obra civil

La aplicación de los criterios citados y el trabajo conjunto para el diseño de las actividades definiendo para cada una de ellas sus objetivos, duración, destinatarios, número de asistentes, coste, unidad responsable de la ejecución e indicadores, da como resultado la distribución que se refleja en la siguiente tabla:

COMUNIDAD AUTÓNOMA	EUROS
Andalucía	797.500
Aragón	400.000
Asturias (Principado de)	327.500
Balears (Illes)	210.000
Castilla-La Mancha	305.000
Castilla y León	100.000
Cataluña	100.000
Extremadura	220.000
Galicia	100.000
Madrid	100.000
Murcia (Región de)	140.000
Navarra	100.000
Valencia	100.000
<b>TOTAL</b>	<b>3.000.000</b>





El programa de Cooperación Territorial “Formación Permanente del Profesorado” se enmarca dentro de uno de los objetivos del Plan de Acción 2010-2011 que el Ministerio de Educación desarrolla conjuntamente con las Comunidades Autónomas y que tiene como finalidad mejorar en todos los ámbitos la preparación y la formación del profesorado para que su labor se desarrolle en las condiciones óptimas y repercuta en la mejora de la formación del alumnado.

## Actividades

Así, el programa que hoy se impulsa incluirá actividades como la formación dirigida a las distintas familias de Formación Profesional; las actuaciones formativas sobre temas estratégicos del sistema educativo; la integración de las competencias básicas en las programaciones didácticas; acciones de formación dirigidas a colectivos minoritarios como el profesorado de Enseñanzas Artísticas, Deportivas, de Idiomas, equipos de Atención Temprana, asesores de temas específicos, etcétera; actuaciones destinadas a los responsables de formación permanente del profesorado que permitan crear espacios para el debate y la reflexión, al mismo tiempo que fomentar la colaboración y el intercambio de buenas prácticas; la formación dirigida a los equipos directivos de los centros públicos para asegurar el liderazgo educativo en el desarrollo de proyectos de mejora y coordinación de equipos docentes, y los intercambios de experiencias y buenas prácticas entre el profesorado de todo el Estado.



## Educación

### ACUERDOS CON ARGENTINA Y COLOMBIA PARA RECONOCIMIENTO DE TÍTULOS Y GRADOS ACADÉMICOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR

El Consejo de Ministros ha aprobado la firma ad referendum de dos Acuerdos en materia educativa con Argentina y Colombia que establecen el reconocimiento de estudios, títulos, diplomas y grados académicos de Educación Superior universitaria de España con estos dos países, y ha dispuesto su remisión a las Cortes Generales.

Ambos textos recogen las condiciones según las cuáles se llevarán a cabo dichos reconocimientos, y establecen que se procederá en esa dirección siempre que los títulos guarden equivalencia en cuanto al nivel académico y duración de los estudios. Además, se detallan los organismos oficiales de cada uno de los dos países que serán los encargados del reconocimiento de los títulos, así como las agencias y órganos de verificación y acreditación de los mismos.

Los Acuerdos contemplan también que los estudios completos realizados en uno y otro país sean reconocidos en el otro con el fin de facilitar la continuación de los estudios de Postgrado, así como impulsar la colaboración educativa de España con Argentina y Colombia por medio de la promoción de convenios entre universidades para el desarrollo de programas oficiales conjuntos de Grado y Postgrado.



## Cultura

### CREADA LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL TRICENTENARIO DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DE ESPAÑA

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se crea y regula la Comisión Nacional para la celebración del Tricentenario de la Biblioteca Nacional de España.

Esta Comisión Nacional, adscrita al Ministerio de Cultura, tiene como fines impulsar y coordinar el programa de actividades planificadas para esta conmemoración por el Real Patronato de la Biblioteca. Su función será fomentar la cooperación y participación de instituciones culturales y de organismos de la administración pública española con el objetivo de crear un cauce de comunicación de cara a este acontecimiento clave para nuestra cultura.

La conmemoración del Tricentenario de la Biblioteca Nacional de España queda recogida en el Plan Estratégico del organismo para el período 2009-2011; un Plan que persigue aumentar la percepción social de la Biblioteca como institución cultural de primera magnitud y que apuesta decididamente por el futuro. En cuanto al Tricentenario, se persigue celebrar este emblemático aniversario con el mayor número posible de estamentos de la cultura, cuidando que los actos programados contribuyan a la generación y desarrollo de nuevo conocimiento en todas las áreas relacionadas con la cultura y la ciencia.

#### Composición de la Comisión

La Presidencia de la Comisión Nacional corresponderá al presidente del Gobierno; la Vicepresidencia Primera, a la ministra de Cultura y la Vicepresidencia Segunda, a la presidenta del Real Patronato de la Biblioteca Nacional de España.

Serán vocales natos las subsecretarias de los Ministerios de Economía y Hacienda, de Educación y de Cultura; la directora de la Biblioteca Nacional de España; la directora del Instituto Cervantes; el director general del Libro, Archivos y Bibliotecas del Ministerio de Cultura; los directores del Museo Nacional del Prado y del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía; la presidenta de la Sociedad Estatal Acción Cultural Española (AC/E); el presidente de Patrimonio Nacional; el presidente de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas; el presidente de la Fundación Amigos de la Biblioteca Nacional de España; el vicepresidente del Consejo de Cooperación Bibliotecaria, en representación de las Comunidades Autónomas; el director de la Real Academia Española; los directores de las Reales Academias de la Historia y de Bellas Artes de San Fernando, y los presidentes de las Reales Academias de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, de Ciencias Morales y Políticas, de Jurisprudencia y Legislación y Nacionales de Medicina y de Farmacia.



# Consejo de Ministros

El pleno de la Comisión contará, además, con los siguientes vocales: Mario Vargas Llosa, Ana María Matute, Aldo Ruffinatto, Manuel Gutiérrez Aragón, Celia Amorós, Margarita Taladriz, Rocío San Claudio, Teresa Berganza, Carmen Laffón, Juan Mayorga, Ferrán Adriá y María Ángela Nieto.



## Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

### ASIGNACIÓN A INSTALACIONES INCLUIDAS EN EL ÁMBITO DE LA LEY DE COMERCIO DE DERECHOS DE EMISIÓN

- Se asignan derechos de emisión a treinta proyectos que suponen nuevas instalaciones o ampliación de otras existentes.

El Consejo de Ministros ha aprobado la asignación individual de derechos de emisión al quinto conjunto de instalaciones considerados como nuevos entrantes del periodo 2008-2012 y que se encuentran incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 1/2005, por la que se reguló el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.

El Plan Nacional de Asignación 2008-2012 establece reglas de aplicación a la gestión de la reserva de nuevos entrantes para el citado periodo y prevé la asignación de derechos a los nuevos entrantes siempre que cumplan una serie de condiciones y se lleve a cabo la tramitación requerida; es decir, que, a solicitud del interesado, la asignación sea aprobada por el Consejo de Ministros, previa consulta a la Comisión de Coordinación de Políticas de Cambio Climático y después de pasar el trámite de información pública.

Hasta la fecha, el Consejo de Ministros había acordado la asignación definitiva a cuatro grupos de nuevos entrantes del Plan Nacional de asignación de derechos de emisión 2008-2012. Los acuerdos fueron adoptados el 20 de marzo de 2009 (los dos primeros grupos), el 19 de marzo de 2010 y el 30 de diciembre de 2010. En su conjunto, la asignación a estos grupos de nuevos entrantes había supuesto un total de 28,6 millones de derechos de emisión.

El quinto grupo de nuevos entrantes supone la asignación de 7.292.943 derechos de emisión a un conjunto de treinta proyectos.

Respecto del uso de unidades procedentes de los mecanismos de flexibilidad del Protocolo de Kioto (RCE y URE) por estas instalaciones, por vez primera se limita su empleo para las instalaciones objeto de asignación, por haberse alcanzado el cupo máximo autorizado por el Plan Nacional de Asignación.

#### TABLA DE INSTALACIONES ASIGNADAS

En la tabla siguiente se recogen las asignaciones definitivas a los proyectos que constituyen el quinto grupo de nuevos entrantes del período 2008-2012.



Instalación	Localidad	Comunidad Autónoma	Sector	Tipología	Asignación 2008	Asignación 2009	Asignación 2010	Asignación 2011	Asignación 2012
Cerámica Nuñez S.L.	Bailén (Jaén)	Andalucía	Industria: tejas y ladrillos	Ampliación	0	0	0	0	0
E.ON Generación S.L. (antigua Viesgo Generación) - Bahía de Algeciras	Algeciras (Cádiz)	Andalucía	Generación: ciclo combinado	Nueva instalación	0	0	0	526.386	631.663
Planta Solar Térmica Solnova 2	Sanlúcar la Mayor (Sevilla)	Andalucía	Combustión (1.b - 1.c)	Nueva instalación	0	0	0	0	7.015
Planta Solar Térmica Solnova 3	Sanlúcar la Mayor (Sevilla)	Andalucía	Combustión (1.b - 1.c)	Nueva instalación	0	0	7.996	11.994	11.994
Planta Solar Térmica Solnova 4	Sanlúcar la Mayor (Sevilla)	Andalucía	Combustión (1.b - 1.c)	Nueva instalación	0	0	5.997	11.994	11.994
Sociedad Cooperativa Andaluza Ganadera del Valle de los Pedroches - COVAP	Pozoblanco (Córdoba)	Andalucía	Combustión (1.b - 1.c)	Nueva Instalación	0	0	22.171	26.606	26.606
Central Térmica de Ciclo Combinado de Soto de Ribera 5	Ribera de Arriba	Principado de Asturias	Generación: ciclo combinado	Nueva Instalación	0	0	27.471	329.650	329.650
Planta Cogeneración en Fábrica Cementos Tudela Veguín (HC Tudela Cogeneración, S.L.)	Carreño (Asturias)	Principado de Asturias	Combustión (1.b - 1.c)	Nueva instalación	0	0	0	28.398	28.398
Planta de fabricación de asfalto de Manadero	Antigua (Las Palmas)	Canarias	Combustión (1.b - 1.c)	Nueva instalación	0	406	1.625	1.625	1.625
Saint-Gobain Cristalería S.A.	Renedo de Piélagos (Cantabria)	Cantabria	Industria: vidrio	Ampliación	0	0	4.763	28.578	28.578
Biomasa Briviesca, S.A.	Briviesca (Burgos)	Castilla y León	Generación: biomasa	Nueva instalación	0	0	170	678	678
Interbon, S.A (Burgos)	Burgos y Cardenajimeno (Burgos)	Castilla y León	Combustión (1.b - 1.c)	Nueva Instalación	0	0	34.495	34.495	34.495



Instalación	Localidad	Comunidad Autónoma	Sector	Tipología	Asignación 2008	Asignación 2009	Asignación 2010	Asignación 2011	Asignación 2012
Mostos, Vinos y Alcoholes, S.A. (MOVIALSA) MOVIALSA V	Campo de Criptana (Ciudad Real)	Castilla-La Mancha	Combustión (1.b - 1.c)	Nueva instalación	0	0	19.506	33.439	33.439
Gas Natural SDG, S.A. - Central de Barcelona	Barcelona	Cataluña	Generación: ciclo combinado	Nueva instalación	0	0	132.402	637.572	637.572
IDAE-Sant Joan, AIE	Sant Joan les Fonts (Gerona)	Cataluña	Combustión (1.b - 1.c)	Nueva instalación	0	0	0	60.172	90.258
Cerámica Torregrosa, S.L.	Agost (Alicante)	Comunidad Valenciana	Industria: tejas y ladrillos	Ampliación	0	0	5.067	20.266	20.266
B.A. Vidrio S.A. - instalación Villafranca de los Barros	Villafranca de los Barros (Badajoz)	Extremadura	Industria: vidrio	Ampliación	0	0	1.036	4.144	4.144
Central Solar "La Dehesa" de Renovables SAMCA, S.A.	La Garrovilla (Badajoz)	Extremadura	Combustión (1.b - 1.c)	Nueva instalación	0	0	4.099	16.399	16.399
Central Solar Termoeléctrica La Florida de Renovables SAMCA, S.A.	Alvarado (Badajoz)	Extremadura	Combustión (1.b - 1.c)	Nueva instalación	0	0	10.933	16.399	16.399
Extresol 2	Torre de San Miguel (Badajoz)	Extremadura	Combustión (1.b - 1.c)	Nueva Instalación	0	0	2.733	16.399	16.399
Termosolar Alvarado, S.L.	Badajoz	Extremadura	Combustión (1.b - 1.c)	Nueva instalación	0	0	7.165	14.330	14.330
Cargill, SLU - Madrid	Madrid (Madrid)	Madrid	Combustión (1.b - 1.c)	Nueva Instalación	0	0	8.195	14.047	14.047
Tolsa, S.A.	Madrid	Madrid	Combustión (1.b - 1.c)	Ampliación	0	69	138	138	138
Repsol Petróleo S.A. (instalación de Cartagena)	Cartagena (Murcia)	Región de Murcia	Industria: refino de petróleo	Ampliación	0	0	0	477.849	2.071.233
Ciudad Agroalimentaria de Tudela, S.L.	Tudela (Navarra)	Foral de Navarra	Combustión (1.b - 1.c)	Nueva Instalación	0	0	29.906	35.887	35.887
Viscofan, S.A.	Cáseda (Navarra)	Foral de Navarra	Combustión (1.b - 1.c)	Ampliación	0	0	0	0	0
Papel Aralar, S.A.	Amezketta (Guipúzcoa)	País Vasco	Industria: pasta y papel	Ampliación	0	0	0	15.859	19.030
Petróleos del Norte S.A. - Cogeneración CG6	Somorrostro (Vizcaya)	País Vasco	Industria: refino de petróleo	Ampliación	0	0	8.205	121.197	234.859



Instalación	Localidad	Comunidad Autónoma	Sector	Tipología	Asignación 2008	Asignación 2009	Asignación 2010	Asignación 2011	Asignación 2012
Sidenor Industrial, S.L. (antigua Sidenor, S.A. - planta de Basauri)	Basauri (Vizcaya)	País Vasco	Industria: siderurgia	Ampliación	0	0	16.728	22.304	22.304
Sidenor Industrial, S.L. (antigua Sidenor, S.A. - planta de Basauri)	Basauri (Vizcaya)	País Vasco	Industria: siderurgia	Ampliación	0	0	10.780	32.341	32.341





## Economía y Hacienda

### MODIFICADA LA REGULACIÓN DEL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA EN EL RÉGIMEN DE REQUISITOS BÁSICOS

El Consejo de Ministros ha aprobado la modificación de un Acuerdo del 30 de mayo de 2008, por el que se daba aplicación a la previsión de los artículos 147 y 152 de la Ley General Presupuestaria en relación al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos, con el fin de adaptar dicho acuerdo a las reformas normativas realizadas que se han llevado a cabo desde aquella fecha.

El artículo 152 de la Ley General Presupuestaria establece que el Gobierno, a propuesta de la Intervención General de la Administración del Estado, podrá acordar que la fiscalización previa a la que están sometidos los gastos del Estado y de otros organismos de carácter público se limite a la comprobación de los extremos precisados en el propio artículo 152 o, además, se extienda a "aquellos otros que, por su trascendencia en el proceso de gestión, determine el Consejo de Ministros a propuesta del ministro de Hacienda, previo informe de la Intervención General de la Administración del Estado".

El acuerdo del 30 de mayo de 2008 que detalla estos extremos a verificar en la fiscalización previa de requisitos básicos fue modificado por último vez en abril de 2010. Desde esa fecha, el Gobierno ha aprobado importantes modificaciones normativas que justifican por sí solas la necesidad de modificar dicho Acuerdo, sin perjuicio de la incorporación adicional de algunos extremos nuevos fruto del análisis y la experiencia adquiridos en su aplicación en ciertos tipos de gasto.

Entre las novedades legislativas a las que se adaptará el nuevo acuerdo destacan el Real Decreto Ley 8/2010, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público; la modificación de la Ley de Contratos del Sector Público; la Ley de Economía Sostenible, o la misma Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2011, que contiene diversas disposiciones con incidencia en los procedimientos de gastos, como los informes preceptivos y vinculantes del Ministerio de Economía y Hacienda previstos en el artículo 58 y en la Disposición Adicional 41.



## Defensa

### MODERNIZACIÓN DE LOS HELICÓPTEROS AB-212

El Consejo de Ministros ha autorizado la celebración del contrato de modernización de los helicópteros AB-212, por un importe de veintiún millones de euros.

El helicóptero AB-212 tiene como misiones principales las de transporte táctico de personal y cargas, lanzamiento de paracaidistas, plataforma de mando y control, transporte aéreo de heridos, servicio aéreo de rescate y apoyo logístico. Cuenta con una dotación de dos pilotos y una capacidad máxima de doce pasajeros.

El objeto del contrato aprobado es dotar a los helicópteros de los avances tecnológicos de la industria aeronáutica en los últimos años e instalar un radar de exploración de superficie que les permita llevar a cabo misiones de vigilancia, como helicóptero embarcado, en escenarios de alta densidad de tráfico marítimo como la operación Atalanta.



## Defensa

### CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO CENTRO MILITAR DE FARMACIA DE LA DEFENSA

El Consejo de Ministros ha autorizado la celebración de un contrato para la construcción de una nave de producción del Centro Militar de Farmacia de la Defensa, que tendrá un importe estimado de 21.079.044,25 euros, financiado en cuatro anualidades.

La nueva nave del Centro Militar de Farmacia de la Defensa (Base San Pedro, en Colmenar Viejo), concentrará la mayoría de las actuales instalaciones de Madrid, Burgos y Córdoba en una fábrica, moderna, funcional, versátil en su ampliación y situada en un lugar que garantice su operatividad.

Esta concentración supone una evidente economía de medios humanos y materiales, además de una mejora de su capacidad funcional y logístico-operativa. Las instalaciones serán plenamente acordes con las Normas de Correcta Fabricación de medicamentos de la Unión Europea y con el resto de requerimientos técnicos aplicables para la fabricación, control de calidad y almacenamiento de medicamentos, productos sanitarios y otros productos farmacéuticos.

Asimismo, asegurará la producción de los elaborados farmacéuticos del petitorio de farmacia del Ministerio de Defensa y el almacenamiento de éstos y de otros recursos sanitarios que se considere necesario; y el cumplimiento de las previsiones contenidas en los Protocolos suscritos el 7 de diciembre de 2005 y el 5 de febrero de 2008 entre el Ministerio de Defensa y el Ministerio de Sanidad y Consumo para el almacenamiento y la fabricación en el Centro Militar de Farmacia de la Defensa de antivirales y otros productos farmacéuticos.



## Economía y Hacienda

### OBRAS DE EMERGENCIA EN LA SEDE DE LA AGENCIA TRIBUTARIA EN LORCA

El Consejo de Ministros ha acordado la toma de razón del acuerdo de la Delegada Especial de la Agencia Tributaria en Murcia, del 23 de mayo, por el que se autorizan las actuaciones de reparación a realizar en el edificio sede de la Agencia Tributaria en Lorca, por un valor aproximado de 400.000 euros.

Las actuaciones se considerarán de emergencia según lo dispuesto en el Real Decreto de 13 de mayo de 2011, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por el terremoto del 11 de mayo.

El edificio sede de la Agencia Tributaria en Lorca, situado en la calle Santo Domingo 11, sufrió como consecuencia del terremoto graves daños que afectan a todas sus plantas y a la fachada: grietas, desprendimientos, abombamientos y roturas, incluyendo daños estructurales importantes. El informe técnico realizado recomienda la reparación de estos daños en el menor plazo posible y la declaración de obra de emergencia.



## Trabajo e Inmigración

### REPARACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN LORCA

El Consejo de Ministros ha dado el visto bueno a las obras de emergencia realizadas para reparar los daños ocasionados por el terremoto de 11 de mayo en el Centro de Atención e Información de la Seguridad Social de Lorca.

La declaración de emergencia para acometer las obras de reparación de los daños causados por el seísmo en este Centro fue aprobada por el director general del Instituto Nacional de la Seguridad Social el 16 de mayo pasado y requiere del conocimiento del Consejo de Ministros para adquirir eficacia jurídica.

Las obras tuvieron un coste total de 53.100 euros y fueron recepcionadas el 26 de mayo.



## Fomento

### 250 MILLONES PARA FINANCIAR EL NUEVO PUERTO EXTERIOR DE A CORUÑA

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio de Fomento a adquirir compromisos de gasto, con cargo a ejercicios futuros, para financiar un crédito de 250 millones de euros que el organismo público Puertos del Estado otorgará a la Autoridad Portuaria de A Coruña y que permitirá completar la obra del puerto exterior de Punta Langosteira.

La inversión total del proyecto asciende a 749 millones de euros. Para financiar el coste de la inversión se cuenta con ayudas europeas, a través de los Fondos de Cohesión, que supondrán una aportación de 267,5 millones; un préstamo concertado con el Banco Europeo de Inversiones por importe de 130 millones, y 101,5 millones de financiación propia, con lo que resulta un déficit de financiación de 250 millones.

Para cubrir este déficit, generado por el coste adicional del proyecto, Puertos del Estado solicitará en el mercado financiero un préstamo que permita atender dichas necesidades y, a su vez, otorgará un crédito a la Autoridad Portuaria de A Coruña por importe de esos 250 millones de euros. La actuación de Puertos del Estado se realiza en virtud de la disposición adicional segunda de la nueva Ley de Puertos de 2010.



## Fomento

### MODIFICADA LA CONCESIÓN DE LA AUTOPISTA AP-6

- Se trata de compensar los sobrecostes por la ejecución de un mayor volumen de obra sobre lo previsto.

El Consejo de Ministros ha aprobado, mediante un Real Decreto, la modificación de las concesiones administrativas para la construcción, conservación y explotación de la autopista de peaje AP-6 tramo Villalba-Adanero.

La modificación se realiza para restablecer el equilibrio económico-financiero de la concesión, alterado por la ejecución de un mayor volumen de obra que el originariamente previsto en el contrato concesional.

Se modifica la concesión administrativa para la construcción, conservación y explotación de la autopista de peaje AP-6 conexión con Segovia (AP-61) y autopista AP-6 conexión con Ávila (AP-51), así como para la conservación y explotación, a partir del 30 de enero de 2018, de la de la autopista de peaje AP-6, tramo Villalba-Adanero.

En este caso la modificación aprobada no supone un incremento en la tarifa, ya que consiste en prorrogar la vigencia de los incrementos de tarifas que ya fueron adoptados por Reales Decretos del 20 de febrero de 2004 y del 29 de agosto de 2008. La prórroga se mantendrá el tiempo necesario hasta compensar los sobrecostes de las obras adicionales cuyo importe asciende a 89.018.330,68 euros, así como los intereses de demora desde que la sociedad concesionaria solicitó la compensación.



## Fomento

### 44 MILLONES PARA LA CONSERVACIÓN DE CARRETERAS EN CIUDAD REAL Y ZARAGOZA

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio de Fomento a licitar dos contratos para la ejecución de diversas operaciones de conservación y explotación en varios tramos de la Red de Carreteras del Estado, que suman una longitud de 522 kilómetros, situados en las provincias de Ciudad Real y Zaragoza. El importe conjunto de las licitaciones asciende a 44.075.418,57 euros.

Estos contratos de servicios de asistencia técnica tienen como principal objetivo la mejora del servicio que se presta a los usuarios de las infraestructuras y el incremento de la seguridad vial.

Entre los trabajos a realizar destacan los servicios de comunicaciones, vigilancia, atención a accidentes, mantenimiento de los elementos de la carretera, servicios de vialidad invernal, mantenimiento sistemático de las instalaciones de suministro de energía eléctrica, alumbrado, señalización variable y semaforización.

Además, se incluyen las labores de establecimiento de inventarios y reconocimientos de estado, agenda de información de estado y funcionamiento de la carretera, programación, coordinación, seguimiento e información de la ejecución de los trabajos, actuaciones de apoyo a la explotación y estudios de accidentalidad e informes de seguridad vial.

Asimismo, se realizarán los trabajos de desbroce, fresados y reposición del firme, limpieza de cunetas y en general todas las labores de conservación ordinaria de las vías.

#### Provincia de Ciudad Real

El contrato correspondiente a la provincia de Ciudad Real cuenta con un presupuesto de 16.524.862,88 euros y cubre cerca de 211 kilómetros de carretera comprendidos en el denominado sector CR-3, detallados a continuación:

- N-401:
  - Del punto kilométrico (p.k.) 149,1 al 162,3. Tramo: Límite Provincial (L.P.) Toledo-Malagón Del p.k. 162,3 al 169. Tramo: Variante de Malagón.
  - Del p.k. 169 al 175. Tramo: Variante de Fernán Caballero.
  - Del p.k. 175 al p.k. 187,2. Tramo: Fernán Caballero – Ciudad Real.
- N-430c. Tramo: Enlace N-430 – Ciudad Real- N-420.





- N-430:
  - Del p.k. 203,5 al 228,9. Tramo: L.P. Badajoz-Puebla de D. Rodrigo.
  - Del p.k. 228,9 al 245,2. Tramo: Puebla de D. Rodrigo-Puente Retama.
  - Del p.k. 245,2 al 267,4. Tramo: Puente Retama-Luciana.
  - Del p.k. 267,4 al 279,6. Tramo: Luciana-Piedrabuena.
  - Del p.k. 279,6 al 297,3. Tramo: Piedrabuena-Puente Alarcos.
  - Del p.k. 297,3 al 299,2. Tramo: Variante de Puente Alarcos.
  - Del p.k. 299,2 al 306. Tramo: Puente Alarcos-Ciudad Real.
- N-430a. Varios tramos:
  - Del p.k. 297,3 al 299. Tramo: Antigua Nacional Puente Alarcos.
  - Del p.k. 229,4 al 229,7. Tramo: Antigua carretera Puebla de Don Rodrigo.
- N-502. Varios tramos:
  - Del p.k. 263,9 al 280,5. Tramo: L.P. Badajoz-Agudo.
  - Del p.k. 278 al 280,5. Tramo: Travesía de Agudo N-502.
  - Del p.k. 280,5 al 310,3. Tramo: Agudo-Almadén.
  - Del p.k. 310,3 al p.k. 328,7. Tramo: Almadén-L.P. Córdoba.
  - Del p.k. 327,1 al 327,7. Tramo: Antigua N-502 Guadalmez.

## Provincia de Zaragoza

El contrato correspondiente a la provincia de Zaragoza cuenta con un presupuesto de 27.550.555,69 euros y cubre cerca de 312 kilómetros de carretera comprendidos en el denominado sector Z-3, detallados a continuación:

- A-23. Varios tramos:
  - Del p.k. 250,7 al 277,6. Tramo: Torrubia-Zaragoza.
  - Del p.k. 298,6 al 326,9. Tramo: Villanueva de Gállego-L.P. Huesca.
- N-330. Varios tramos:
  - Del p.k. 468,3 al 483. Tramo: Muel (Sur)-Cadrete.
  - Del p.k. 483,3 al 491. Tramo: Cadrete-Zaragoza.
  - Del p.k. 502,2 al 510. Tramo: Zaragoza-Villanueva de Gállego.
  - Del p.k. 515,5 al 537,9. Tramo: Villanueva de Gállego-L.P. Huesca.
- N-232. Varios tramos:
  - Del p.k. 186,8 al 223,6. Tramo: L.P. Teruel-Burgo de Ebro.
  - Del p.k. 269,1 al 296,8. Tramo: Fin tramo desdoblado-L.P. Navarra.
- N-122. Del p.k. 49,5 al 95,8. Tramo: Cruce Gallur-L.P. Soria.
- N-122a. Del p.k. 85,3 al 86. Tramo: Travesía de Tarazona.



- N-121. Del p.k. 0 al 6,6. Tramo: Tarazona-L.P. Navarra.
- N-232a. Varios tramos:
  - Del p.k. 209,713 al 211,27. Tramo: Travesías Fuentes de Ebro.
  - Del p.k. 217 al 222,61. Tramo: Travesía del Burgo de Ebro.



## Educación

### CARÁCTER OFICIAL PARA 107 NUEVOS TÍTULOS DE MÁSTER

El Consejo de Ministros ha acordado establecer el carácter oficial de 107 títulos universitarios oficiales de Máster, así como su correspondiente inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos. Con el establecimiento del carácter oficial de todos estos nuevos títulos, son ya un total de 2.127 los títulos de Máster incorporados al citado Registro.

A continuación se detalla la relación de los nuevos títulos universitarios de Máster ordenados por ramas del conocimiento y universidades:

- Relación de títulos universitarios oficiales de Máster ordenados por ramas de conocimiento y universidades:

#### ARTES Y HUMANIDADES

##### Universidad de Barcelona

Máster Universitario en Estudios Históricos

Máster Universitario en Gestión del Patrimonio Cultural

Máster Universitario en Planificación Territorial y Gestión Ambiental

##### Universidad Complutense de Madrid

Máster Universitario en Cultura Contemporánea: Literatura, Instituciones Artísticas y Comunicación Cultural

##### Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)

Máster Universitario en Estudios Franceses y Francófonos

Máster Universitario en Las Tecnologías de la Información y la Comunicación en la Enseñanza y el Tratamiento de Lenguas

##### Universidad del País Vasco / EHU

Máster Universitario en Ciencia Cognitiva y Humanidades: Lenguaje, Comunicación y Organización / Master in Cognitiv Science and Humanities: Language Communication and Organization

##### Universidad de Santiago de Compostela

Máster Universitario en Estudios Teóricos y Comparados de la Literatura y la Cultura / Estudos Teóricos e Comparados da Literatura e da Cultura

##### Universidad de Zaragoza

Máster Universitario en Estudios Avanzados en Humanidades



## CIENCIAS

### Universidad de Alicante

Máster Universitario en Biología, Ciencias del Mar y Ambientales

### Universidad del País Vasco / EHU

Máster Universitario en Ciencia y Tecnología Cuánticas

Máster Universitario en Enología Innovadora

Máster Universitario en Modelización Matemática, Estadística y Computación

## CIENCIAS DE LA SALUD

### Universidad de Barcelona

Máster Universitario en Biotecnología Molecular

Máster Universitario en Desarrollo e Innovación de Alimentos

### Universidad del País Vasco / EHU

Máster Universitario en Ingeniería Biomédica

Máster Universitario en Investigación Biomédica

Máster Universitario en Microbiología y Salud

Máster Universitario en Salud Pública

### Universidad San Jorge

Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales

## CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS

### Universidad de Barcelona

Máster Universitario en Actividad Motriz y Educación

Máster Universitario en Antropología y Etnografía

Máster Universitario en Creación y Gestión de Empresas Innovadoras y de Base Tecnológica

Máster Universitario en Economía y Gestión de la Actividad Pesquera

Máster Universitario en Gestión Cultural

Máster Universitario en Investigación en Didácticas Específicas

### Universidad Cardenal Herrera-CEU

Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato

### Universidad Carlos III de Madrid

Máster Universitario en Desarrollo y Crecimiento Económico

### Universidad Francisco de Vitoria



Máster Universitario en Acción Política, Fortalecimiento Institucional y Participación Ciudadana en el Estado de Derecho

Máster Universitario en Dirección y Gestión para la Calidad de Centros Educativos

Máster Universitario en Periodismo Audiovisual

Máster Universitario en Producción y Realización en Radio y Televisión

## **Universidad Jaume I de Castellón**

Máster Universitario en Profesor/a de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas

## **Mondragón Unibertsitatea**

Máster Universitario en Habilitación Docente para el ejercicio de las profesiones de profesor de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y enseñanza de Idiomas

## **Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)**

Máster Universitario en Derechos Humanos

Máster Universitario en Estrategias y Tecnologías para la Función Docente en la Sociedad Multicultural

Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas

Máster Universitario en La España Contemporánea en el Contexto Internacional

Máster Universitario en Retos de la Paz, Seguridad y Defensa

## **Universidad del País Vasco / EHU**

Máster Universitario en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte

Máster Universitario en Comunicación Social

Máster Universitario en Gobernanza y Estudios Políticos

Máster Universitario en Nacionalismo en el Siglo XXI: El Caso Vasco/Euskal Nacionalismoa XXI. Mendean Unibersitate Masterra

Máster Universitario en Periodismo Multimedia

Máster Universitario en Psicología de las Organizaciones e Intervención Psicosocial

Máster Universitario en Sociedad Democrática, Estado y Derecho

Máster Universitario en Tecnología, Aprendizaje y Educación

## **Universidad Politécnica de Cartagena**

Máster Universitario en Gestión y Dirección de Empresas e Instituciones Turísticas - GDIT

## **Universidad San Pablo – CEU**

Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales

## **Universidad de Valladolid**

Máster Universitario en Ciencias Sociales para la Investigación en Educación



## INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

### Universidad Carlos III de Madrid

Máster Universitario en Computación Centrada en la Red y el Negocio Electrónico  
Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación  
Máster Universitario en Ingeniería Industrial  
Máster Universitario en Matemática Industrial

### Universidad de Girona

Máster Universitario en Informática Industrial, Automática, Computación y Sistemas

### Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)

Máster Universitario en Ingeniería de Sistemas y de Control  
Máster Universitario en Inteligencia Artificial Avanzada: Fundamentos, Métodos y Aplicaciones

### Universidad del País Vasco / EHU

Máster Universitario en Ingeniería de la Construcción  
Máster Universitario en Restauración y Gestión Integral del Patrimonio Construido

### Universidad Politécnica de Madrid

Máster Universitario en Análisis Teoría e Historia de la Arquitectura  
Máster Universitario en Economía Agraria, Alimentaria y de los Recursos Naturales  
Máster Universitario en Ingeniería Ambiental  
Máster Universitario en Ingeniería de la Energía  
Máster Universitario en Ingeniería de Producción  
Máster Universitario en Ingeniería Electromecánica  
Máster Universitario en Ingeniería Informática  
Máster Universitario en Ingeniería Química  
Máster Universitario en Inteligencia Artificial  
Máster Universitario en Investigación Forestal Avanzada  
Máster Universitario en Software y Sistemas  
Máster Universitario en Tecnología Agroambiental para una Agricultura Sostenible

- Relación de títulos universitarios oficiales de Máster organizados conjuntamente por distintas universidades, ordenados por ramas de conocimiento:

## ARTES Y HUMANIDADES

Máster Universitario en Filosofía Contemporánea: Tendencias y Debates (Máster Universitario conjunto de las universidades Autónoma de Barcelona y Girona).

Máster Universitario en Gestión Cultural (Máster Universitario conjunto de las universidades Politécnica de Valencia y Valencia).



Máster Universitario en Lingüística y sus Aplicaciones (Máster Universitario conjunto de las universidades de A Coruña y Vigo).

## CIENCIAS

Máster Universitario en Biología Molecular, Celular y Genética (Máster Universitario conjunto de las universidades Jaume I de Castellón y Valencia).

Máster Universitario en Biotecnología Avanzada (Máster Universitario conjunto de las universidades Internacional de Andalucía y Málaga).

Máster Universitario en Ecología (Máster Universitario conjunto de las universidades Autónoma de Madrid y Complutense de Madrid).

Máster Universitario en Ecología Fundamental y Aplicada (Máster Universitario conjunto de las universidades de Barcelona y Girona).

Máster Universitario en Física Computacional y Aplicada (Máster Universitario conjunto de las universidades de Barcelona y Politécnica de Catalunya).

Máster Universitario en Geología y Gestión Ambiental de los Recursos Minerales (Máster Universitario conjunto de las universidades de Huelva e Internacional de Andalucía).

Máster Universitario Erasmus Mundus en Gestión Costera y del Agua/ Erasmus Mundus in Water and Coastal Management (Máster Universitario conjunto de la universidad de Cádiz, Universidade do Algarve, Universitetet I Bergen, University of Plymouth).

Máster Universitario en Matemáticas (Máster Universitario conjunto de las universidades de Almería, Cádiz, Granada, Jaén y Málaga).

Máster Universitario en Química Teórica y Computacional (Máster Universitario conjunto de las universidades Autónoma de Barcelona, Barcelona, Girona y Rovira i Virgili).

Máster Universitario en Técnicas Cromatográficas Aplicadas (Máster Universitario conjunto de las universidades Jaume I de Castellón, Girona, Rovira i Virgili, Lisboa y Münster).

## CIENCIAS DE LA SALUD

Máster Universitario en Erasmus Mundus de Excelencia en Salud Pública / EUROPUBHEALTH. (Máster Universitario conjunto de las universidades de Granada, Rennes, Sheffield, Copenhagen (Dinamarca), Jagiellonica de Cracovia (Polonia) Y Escuela De Altos Estudios en Salud Publica Ehesp (Francia).



Máster Universitario en Salud y Bienestar Comunitario/Health and Community Welfare. (Máster Universitario conjunto de las universidades Autónoma de Barcelona, Paris-Ehess (Francia), Evora University (Portugal), Linköping University (Suecia), London School of Hygiene and Tropical Medicine (Reino Unido), Charles University (Republica Checa), Pecs University (Hungría), Warsaw University (Polonia) y University of Paris 13 (Francia).

## CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS

Máster Universitario en Contabilidad, Auditoría y sus Efectos en los Mercados de Capitales (Máster Universitario conjunto de las universidades de Alcalá y Autónoma de Madrid).

Máster Universitario en Desarrollo Local y Empleo (Máster Universitario conjunto de las universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena).

Máster Universitario en Dirección y Planificación del Turismo/European Master in Tourism Management (Máster Universitario conjunto de las universidades de Girona y Rovira i Virgili).

Máster Universitario en El Análisis Geográfico en la Ordenación del Territorio. Tecnologías de la Información Geográfica (Máster Universitario conjunto de las universidades de Granada y Málaga).

Máster Universitario en Erasmus Mundus en Estudios Urbanos en Regiones Mediterráneas. (Máster Universitario conjunto de las universidades de Sevilla, Paul Cézanne Aix Marseille, Degli Studi Di Genova y Técnica de Lisboa).

Máster Universitario en Formación de Profesores de Español como Lengua Extranjera (Máster Universitario conjunto de las universidades de Barcelona y Pompeu Fabra).

Máster Universitario en Gestión Pública (Máster Universitario conjunto de las universidades de Autónoma de Barcelona, Barcelona y Pompeu Fabra).

Máster Universitario en Intervención Psicosocial (Máster Universitario conjunto de las universidades de Barcelona y Girona).

Máster Universitario en Intervención y Mediación Familiar (Máster Universitario conjunto de las universidades de Las Palmas de Gran Canaria y La Laguna).

Máster Universitario en Marketing y Comportamiento del Consumidor (Máster Universitario conjunto de las universidades de Granada y Jaén).

Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales (Máster Universitario conjunto de las universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena).





Máster Universitario en Sostenibilidad y Responsabilidad Social Corporativa (Máster Universitario conjunto de las universidades Jaume I de Castellón y Nacional de Educación a Distancia (UNED)).

## INGENIERIA Y ARQUITECTURA

Máster Universitario en Erasmus Mundus en El color en la Informática y la Tecnología de los Medios / Erasmus Mundus in Color In Informatics and Media Technology (CIMET). (Máster Universitario conjunto de las universidades de Granada, Jean Monnet Saint – Etienne, Joensuu Yliopisto y Høgskolen I Gjøvik).

Máster Universitario Europeo en Dirección de Proyectos - EURO MPM (Máster Universitario conjunto de las universidades del País Vasco/EHU y Fachhochschule Dormunt University of applied sciences).

Máster Universitario Europeo en Ingeniería Biomédica (Máster Universitario conjunto de las universidades Politécnica de Valencia y Valencia).

Máster Universitario en Ingeniería en Acústica y Vibraciones (Máster Universitario conjunto de las universidades de León y Valladolid).

Máster Universitario en Ingeniería en Energía (Máster Universitario conjunto de las universidades de Barcelona y Politécnica de Catalunya).

Máster Universitario en Inteligencia Artificial (Máster Universitario conjunto de las universidades de Barcelona, Politécnica de Catalunya y Rovira i Virgili).

Máster Universitario en Protección Integrada de Cultivos (Máster Universitario conjunto de las universidades Jaume I de Castellón y Lleida).

Máster Universitario en Representación y Diseño en Ingeniería y Arquitectura (Máster Universitario conjunto de las universidades de Almería, Córdoba y Málaga).

Máster Universitario en Tecnología Geoespacial / Geoespatial Technologies. (Máster Universitario conjunto de las universidades Jaume I de Castellón, Lisboa y Münster).



## Economía y Hacienda

### **PARTICIPACIÓN DE ESPAÑA EN LA SEXTA AMPLIACIÓN DE CAPITAL DEL BANCO DE DESARROLLO DEL CONSEJO DE EUROPA**

El Consejo de Ministros ha autorizado la participación de España en la sexta ampliación de capital del Banco de Desarrollo del Consejo de Europa (CEB), por un importe total de 238.753.000 euros, de los que 212.036.000 euros corresponden al aumento de capital no desembolsado y los 26.717.000 restantes al aumento de capital a desembolsar

Este Banco de Desarrollo, creado en 1956, es el instrumento financiero del Consejo de Europa y tiene una vocación exclusivamente social. España es miembro desde 1978 y cuenta con una participación en el capital del 10,9 por 100, que se mantendrá tras la ampliación de capital.

El Consejo de Dirección del CEB aprobó el pasado 4 de febrero la que será la sexta ampliación de capital, que elevará el capital del banco desde 3.300 hasta 5.500 millones de euros. El capital a desembolsar se financiará en su totalidad con cargo a las reservas del Banco, de forma que ninguno de los accionistas tendrá que efectuar desembolso alguno por la suscripción que realice. A cada accionista se le atribuirá el porcentaje correspondiente de dichas reservas en función de su participación en el capital.

Esta ampliación permitirá al banco reforzar su actividad de apoyo financiero a los países accionistas, todos ellos miembros del Consejo de Europa, en especial a los veintiún países objetivo en el Sur y Centro de Europa (Albania, Bosnia-Herzegovina, Bulgaria, Croacia, Chipre, República Checa, Estonia, Georgia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, República Moldava, Montenegro, Polonia, República Eslovaca, Rumania, Serbia, Eslovenia, Macedonia y Turquía), conservando la máxima calificación crediticia que tiene actualmente.



## Asuntos Exteriores y de Cooperación

### REMISIÓN A LAS CORTES DEL PROTOCOLO DEL CONVENIO DE ASISTENCIA EN MATERIA FISCAL

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Protocolo de Enmienda al Convenio de Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal hecho en Estrasburgo el 25 de enero de 1988, cuya firma autorizó el Consejo de Ministros el 28 de enero de 2011.

El citado Convenio, elaborado conjuntamente entre el Consejo de Europa y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), fue firmado por España el 12 de noviembre de 2009 y sus disposiciones entraron en vigor para nuestro país el 1 de diciembre de 2010.

Su objeto es promover la cooperación internacional en materia fiscal para hacer más efectiva la lucha contra la evasión y el fraude tributario, respetando al mismo tiempo los derechos de los contribuyentes. La asistencia puede consistir en intercambio de información con trascendencia fiscal, notificación de documentos directamente y el cobro de deudas tributarias.

Si bien la normativa de la Unión Europea contiene disposiciones semejantes y todos los convenios de doble imposición suscritos con España (salvo con Suiza) prevén el intercambio de información fiscal, el Convenio de que se trata es más amplio, ya que, por una parte, incluye un listado más extenso de impuestos y, por otra, es útil para ampliar el ámbito espacial del intercambio de información a otros Estados de la OCDE o del Consejo de Europa que lo firmen en el futuro. De ahí que este Convenio tenga trascendencia, fundamentalmente, para la colaboración con países no pertenecientes a la Unión Europea, puesto que para los comunitarios será preferente la aplicación de las Directivas aprobadas en la materia.

#### Consecuencias de la crisis económica

El presente Protocolo es consecuencia de los acontecimientos derivados de la crisis económica y de la acción decidida por el G-20 que han logrado la general aceptación de los estándares de transparencia e intercambio de información en materia tributaria promovidos por la OCDE.

En el Preámbulo del Protocolo, considerando que el Convenio de Asistencia Administrativa Mutua en materia fiscal se concluyó con anterioridad al reconocimiento internacional de la norma relativa al intercambio de información en materia fiscal y que se ha establecido un nuevo marco de cooperación tras su firma, manifiestan su deseo de disponer de un instrumento multilateral para permitir al mayor número de Estados beneficiarse del citado



nuevo marco y aplicar las normas internacionales de cooperación más elevadas en el ámbito fiscal.

En este Protocolo se elimina el secreto bancario y el interés nacional como causa de denegación de información fiscal, con lo que se levantan las restricciones para proporcionar información incluida en el marco del Convenio base y reconsegue una plena alineación con los estándares internacionales antes señalados.

Este Protocolo entrará en vigor para España el primer día del mes siguiente después de transcurridos tres meses contados desde la fecha del depósito del correspondiente instrumento de ratificación.



## Asuntos Exteriores y de Cooperación

### ACTAS DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL DE LOS PIRINEOS

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se toma conocimiento de las Actas de la 39ª Reunión Plenaria de la Comisión Internacional de los Pirineos, celebrada en Madrid los días 6 y 7 de junio de 2011.

El orden del día comprendía los siguientes temas:

#### LLIVIA/VALLE DEL SEGRE-AGUAS

Se alcanzó un acuerdo de principio basado en el respeto de la bilateralidad para abordar el tratamiento de los temas transfronterizos del agua en la cuenca del Segre y, en este sentido, reconocer la prioridad de la aplicación del régimen de los tratados bilaterales como base jurídica.

En segundo lugar, se acordó revitalizar la Comisión Mixta de Aguas Fronterizas que, en el ejercicio de sus funciones, tomará en consideración los principios contenidos en la Directiva Marco del Agua.

#### Aprovisionamiento de aguas al enclave de Llivia

La parte española señaló que, para resolver el problema que surgió en los años 70 en perjuicio de la localidad española de Llivia, se había enviado a la parte francesa un proyecto de solución que recogía cantidades y precios sobre el agua que se suministraría a Llivia. Asimismo, se aludió a la deuda histórica que el Sindicato francés del Alto Segre mantiene con el Ayuntamiento de Llivia y que deberá ser contemplada en el futuro.

#### El Canal Internacional de Puigcerdá

Se incluyeron los siguientes aspectos:

1. La reconstrucción de la presa de captación del Canal Internacional de Puigcerdá.
2. Contabilización de caudales. La Comisión Administrativa Internacional del Canal de Puigcerdá está en condiciones de suministrar los datos de caudales utilizados en el Canal Internacional de Puigcerdá (comienzo y punto de entrada en España) y en la tubería de abastecimiento municipal de Puigcerdá.
3. Pagos por el uso del agua. Existen divergencias de interpretación jurídica: la parte española entiende que no procede pagar canon por el uso del agua en base a los Tratados bilaterales existentes; la parte francesa discrepa de este análisis jurídico en base a un análisis jurídico del Ministerio de Desarrollo Sostenible.



## Tratamiento de aguas residuales francesas y españolas

La parte española (Agencia Catalana del Agua) ha manifestado que, en relación con la conexión ilegal, en 2004, del Sindicato francés a la red de saneamiento de Llivia sólo procede, en estos momentos, que la parte francesa construya una depuradora independiente en Francia y, con carácter muy urgente, que el Sindicato francés retire las aguas parásitas de la depuradora de Puigcerdá. La parte francesa está de acuerdo.

## ACCESO AL HOSPITAL TRANSFRONTERIZO DE PUIGCERDÁ

Se acuerda constituir un Grupo de Trabajo hispano-francés para que los Servicios valoren la viabilidad y conveniencia de las alternativas para el acceso al Hospital. Se acuerda, asimismo, contar con el criterio de los Alcaldes franceses y españoles afectados por esta alternativa.

## COMISIÓN MIXTA DE AMOJONAMIENTO

Se ratificó el Acta de la Comisión Mixta de Amojonamiento en la que se firmó, tras veinticuatro años de negociaciones, el Acta del replanteo de la línea fronteriza en el Pico de Neulós. Se trataba de la instalación de un repetidor de la televisión francesa, cuya alambrada (que la protegía) invadía territorio español.

## COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DEL BIDASOA

Se ratificó el Acta de la Comisión Técnica Mixta del Bidasoa en la que se modificaron la Ordenanza relativa a la regulación de la pesca de la anguila de menos de 12 cm. (angula) en las aguas sujetas al Convenio franco-español y la Ordenanza que regula los períodos de pesca y el tamaño de los peces y cebos.

Se hace especial hincapié en la necesidad del dragado del río Bidasoa y, en cuanto a la actualización del pago de multas por las infracciones de pesca, la parte francesa informa que está en proceso de solución.

## VARIOS

La parte francesa consideró, que si la parte española confirmaba oficialmente el proyecto de ampliación de la pista del Aeropuerto de Fuenterrabía, este proyecto debería ser sometido a la Comisión por sus consecuencias eventuales sobre la delimitación de la frontera en el río Bidasoa. La parte española manifestó su conformidad con este enfoque.



## Fomento

### ADENDAS A LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON LA SEITT EN MATERIA DE CARRETERAS

El Consejo de Ministros ha aprobado cinco adendas a los convenios suscritos con la Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre (SEITT) para la promoción y construcción de diversas carreteras de titularidad estatal.

El 30 de julio de 2010 el Gobierno autorizó al Ministerio de Fomento a adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicio futuros con el fin de adecuar la financiación de las infraestructuras a realizar por la SEITT a las medidas del Plan de Austeridad de la Administración General del Estado 2011-2013.

En línea con esas medidas, es necesario adaptar los convenios suscritos a través de las adendas que hoy se han autorizado y que, previamente, fueron aprobadas por el Consejo de Administración de la SEITT.

Por otra parte, las adendas añaden la posibilidad de aprobar obras complementarias surgidas por causas imprevistas y solventan algunas lagunas existentes en los contratos como, por ejemplo, la designación de la Dirección General de Carreteras como responsable de la conservación y mantenimiento de las obras en caso de resolución de los contratos, o en el intervalo de tiempo en el que éstas son recepcionadas y se determina su modelo de explotación y puesta en servicio.



## Asuntos Exteriores y de Cooperación

### REMISIÓN A LAS CORTES DEL CONVENIO CON CAMERÚN SOBRE COOPERACIÓN EN LA LUCHA CONTRA LA DELINCUENCIA

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Convenio entre el Reino de España y de la República de Camerún sobre cooperación en materia de lucha contra la delincuencia, cuya firma autorizó el Consejo de Ministros el 18 de marzo de 2011.

El citado Convenio responde a la necesidad de estrechar los cauces de colaboración con la República de Camerún en las áreas de la lucha contra la delincuencia organizada en sus diversas manifestaciones, lo que supondrá un excelente marco para el desarrollo de la cooperación hispano-camerunesa.

Este Convenio regula los aspectos más importantes de la cooperación en la lucha contra la delincuencia a través de los órganos de protección de la seguridad y del orden público, siendo tres las grandes áreas de cooperación: terrorismo, crimen organizado e inmigración ilegal.

En este marco el Convenio establece los cauces para la colaboración y cooperación en la actividad operativo-investigadora de estas modalidades delictivas, así como el intercambio de información respecto a la comisión de un gran número de delitos que responden a las necesidades planteadas en ese ámbito.

En el Convenio se incorpora la garantía en la protección de la información confidencial, así como el respeto, durante la ejecución del acuerdo, a otros compromisos que resulten de los acuerdos internacionales firmados por las Partes.





## BIOGRAFÍAS

### Presidencia del Gobierno

Gerente del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional.-

**D. PABLO LARREA VILLACIÁN.**

Nacido el 5 de mayo de 1974 en Vitoria, es Licenciado en Derecho por la Universidad de Navarra.

Ha prestado sus servicios en el Consejo de Europa, en la OSCE como observador electoral en Sarajevo, y en el Parlamento Europeo como asistente parlamentario. En septiembre de 2002 fue nombrado Delegado del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional en el Real Sitio de San Lorenzo de El Escorial y, posteriormente, director general de Coordinación de la Administración Periférica del Estado. Actualmente prestaba sus servicios en la Unidad de Apoyo a la Presidencia del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional.

Vocal del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional.-

**D. MATEO ISERN ESTELA.**

Nacido el 4 de abril de 1959 en Palma de Mallorca, es Licenciado en Derecho.

Después de ejercer como juez sustituto en Ibiza y como técnico-juez instructor en la Consellería de Turismo del Gobierno Balear se incorporó a la Asesoría Jurídica del Banco de Crédito Balear, que dirigió entre 1994 y 2005. Ejerció la abogacía en su despacho profesional. Actualmente es alcalde de Palma de Mallorca.

### Asuntos Exteriores y de Cooperación

Embajador de España en Irlanda.-

**D. JAVIER GARRIGUES FLÓREZ.**

Nacido el 10 de diciembre de 1949 en París, es Licenciado en Derecho e ingresó en 1977 en la Carrera Diplomática.

Ha estado destinado en las representaciones diplomáticas españolas en el Reino Unido, la India y Misión Permanente de España ante las Naciones Unidas. Ha sido subdirector general de Asuntos Internacionales de Desarme, cónsul general en Sydney, director general para las Naciones Unidas, la Seguridad y el Desarme, y de Asuntos Políticos y para las Naciones Unidas. En 2000 fue nombrado secretario general de Asuntos Exteriores y, posteriormente, Embajador de España en Suecia. Desde 2008 era embajador representante permanente de



España ante la Oficina de las Naciones Unidas y los Organismos Internacionales con sede en Ginebra.

Embajador de España en la República Dominicana.-  
**D. JAUME SEGURA SOCIAS.**

Nacido el 29 de julio de 1973 en Sa Pobla (Mallorca), casado, con dos hijos, es Licenciado en Derecho por la Universidad de Barcelona, Máster en Política Internacional por la Universidad Libre de Bruselas e ingresó en 2002 en la Carrera Diplomática.

Ha estado destinado en las representaciones diplomáticas españolas en Jamaica y Guinea Conakry. Fue jefe de servicio del Gabinete del Ministro de Asuntos Exteriores y subdirector general adjunto de México, América Central y Caribe. En julio de 2008 fue nombrado director del Gabinete de la Secretaria de Estado para Iberoamérica y, posteriormente, director del Gabinete de la Ministra de Sanidad y Política Social. Actualmente era director del Gabinete de la Ministra de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Embajador de España en la Federación de Rusia.-  
**D. LUIS FELIPE FERNÁNDEZ DE LA PEÑA.**

Nacido el 19 de mayo de 1951 en Peñaranda de Bracamonte (Salamanca), es Licenciado en Ciencias Políticas e ingresó en 1979 en la Carrera Diplomática.

Ha estado destinado en la representación diplomática española en la República Federal de Alemania y fue Director del Gabinete Técnico de la Secretaría General de Política Exterior y Director General Adjunto de Política en la Secretaría General de Política Exterior. En 1993 fue nombrado Embajador de España en Croacia y, posteriormente, Embajador de España en Eslovenia. En 2003 pasó a ocupar el puesto de Embajador en Misión Especial y en agosto de 2004 el de Embajador de España en la República de Turquía. En julio de 2008 fue nombrado Director General de Política Exterior para Europa No Comunitaria y América del Norte, y actualmente era director general para América del Norte, Asia y Pacífico.

Embajador en Misión Especial para Asuntos Estratégicos.-  
**D. EDUARDO IBÁÑEZ LÓPEZ-DORIGA.**

Nacido el 5 de noviembre de 1951 en Madrid, es Licenciado en Derecho e ingresó en 1977 en la Carrera Diplomática.

Ha estado destinado en las representaciones diplomáticas españolas en Alemania y Misión ante las Comunidades Europeas. Fue vocal asesor del Gabinete de la Presidencia del Gobierno, agente temporal de la Comisión Europea en Bruselas y vocal asesor en el Gabinete del Subsecretario. En 2000 pasó a ocupar el puesto de segundo jefe en la Embajada de España en Marruecos y, posteriormente, en la Embajada de España en Italia. Desde 2008 era Embajador de España en Estonia



Embajador en Misión Especial para el Año de España en Japón.-

**D. EDUARDO AZNAR CAMPOS.**

Nacido el 7 de octubre de 1956 en Zaragoza, es Licenciado en Derecho y Master por la Chengchi University de Taiwán, e ingresó en 1985 en la Carrera Diplomática.

Ha estado destinado en las representaciones diplomáticas españolas en Nigeria y Argentina. Fue consejero técnico en la Dirección General de la Oficina de Información Diplomática, subdirector general de Filipinas y Asuntos del Pacífico, y de Asia Continental y, sucesivamente, segundo jefe en las Embajadas de España en Venezuela, China y Hungría. Ha sido subdirector general adjunto de África del Norte y actualmente desempeñaba la segunda jefatura en la Embajada de España en Colombia.

Embajador en Misión Especial para Camboya.-

**D. CARLOS BLASCO VILLA.**

Nacido el 24 de agosto de 1942 en Fuentelencina (Guadalajara), es Licenciado en Derecho y en Ciencias Económicas, Políticas y Comerciales, e ingresó en 1972 en la Carrera Diplomática.

Ha sido director jefe de la Sección de Políticas Comunitarias, director de Relaciones con la CEE y EFTA, consejero comercial en la Embajada de España en Argentina y Director General de Relaciones Económicas Internacionales. En 1992 fue nombrado Embajador de España en Brasil y, posteriormente, cónsul general de España en Oporto y en Tetuán. Desde 2006 era Embajador de España en China.

Director General para América del Norte, Asia y Pacífico.-

**D. FRANCISCO ELÍAS DE TEJADA LOZANO.**

Nacido el 7 de octubre de 1956 en Madrid, es Licenciado en Derecho e ingresó en 1985 en la Carrera Diplomática.

Ha estado destinado en las representaciones diplomáticas españolas en Kuwait, Japón y México. Fue Jefe de Área de Cooperación Política en la Dirección General de Asuntos Políticos del Ministerio de Asuntos Exteriores y Subdirector General de Política Exterior y de Seguridad Común. En 2003 fue nombrado Embajador de España en la República de la Costa de Marfil y, posteriormente, Embajador de España en Iraq. Actualmente era Embajador en Misión Especial para Afganistán y Pakistán.

Director del Gabinete de la Ministra de Asuntos Exteriores y de Cooperación.-

**D. JUAN IGNACIO SELL SANZ.**

Nacido el 14 de febrero de 1973 en Madrid, es Licenciado en Derecho e ingresó en 1989 en la Carrera Diplomática,



Ha estado destinado en las representaciones diplomáticas españolas en Argelia, El Salvador, Brasil, Estados Unidos y Rusia. Ha sido subdirector general adjunto de Personal y subdirector general de Cooperación Institucional, Cultural y de Comunicación del Instituto de Cooperación Iberoamericana. Actualmente era director del Gabinete de la Secretaría de Estado de Asuntos Exteriores.

## Industria, Turismo y Comercio

Consejera de la Comisión Nacional de Energía.-  
**D<sup>a</sup> MARINA SERRANO GONZÁLEZ**

Es Licenciada en Derecho y en Filosofía y Letras por la Universidad de Zaragoza, y pertenece al Cuerpo de Abogados del Estado.

Ha sido Abogada del Estado-Jefe de las Delegaciones de Hacienda de Toledo y Teruel, y Abogado del Estado en el Servicio Jurídico del Estado y la Audiencia Territorial de Madrid. Fue letrada mayor de las Cortes de Aragón. En 1988 fue nombrada secretaria del Consejo de Administración y directora de Asesoría Jurídica de Red Eléctrica de España y, posteriormente, de la Comisión del Sistema Eléctrico Nacional, así como secretaria general y del consejo de administración de la Comisión Nacional de Energía. En 2001 fue nombrada directora general de Patrimonio del Estado del Ministerio de Hacienda y, mas tarde, directora adjunta a la Presidencia de la Comisión Nacional de Energía. En la actualidad y desde julio de 2005 es secretaria del Consejo de Administración de la Comisión Nacional de Energía.

Consejero de la Comisión Nacional de Energía.-  
**D. JOAN BATALLA BEJERANO**

Nacido el 9 de diciembre de 1974 en Tortosa, es Licenciado en Economía por la Universidad de Barcelona y Master en Dirección General por el IESE y en Regulación Energética por el Instituto Universitario Europeo de Florencia.

Ha sido profesor asociado en las Universidades de Barcelona, UNED y Oberta de Catalunya. Fue técnico superior y jefe de la División de Promoción y Estudios en el Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalitat. Tras pasar a la empresa privada en la sociedad Master Renovables, S.A., donde fue director de Proyectos, en 2004 pasó a ocupar el puesto de asesor del Consejero de Trabajo e Industria de la Generalitat y actualmente era director del Gabinete de Presidencia de la Comisión Nacional de Energía.



Consejero de la Comisión Nacional de Energía.-

**D. JOSEP MARÍA GUINART I SOLÀ**

Nacido el 19 de marzo de 1956 en Barcelona, casado, con dos hijos, es Licenciado en Derecho por la Universidad de Barcelona y en Ciencias Empresariales y Master en Dirección de Empresas por ESADE. Pertenece al Cuerpo Superior de la Administración de la Generalitat.

Ha ejercido la profesión de abogado y ha sido responsable de los servicios territoriales del Departamento de Justicia de la Generalitat en Girona, director gerente de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Brava, gerente de Apoyo Judicial y delegado del Departamento de Justicia en Girona, Alcalde de L'Escala y vicepresidente de la Diputación de Girona, además de director general de la Escuela de Administración Pública de Catalunya. Entre 2004 y 2008 fue diputado en el Congreso por Convergencia i Unió, y portavoz en las Comisiones de Interior y Medio Ambiente y portavoz adjunto en la Comisión de Industria, Turismo y Comercio. Actualmente era Director de los Servicios Territoriales del Departamento de Justicia de la Generalitat en Girona.

Consejera de la Comisión Nacional de Energía.-

**D<sup>a</sup> MARIA TERESA BAQUEDANO MARTÍN.**

Nacida el 4 de junio de 1958, es Ingeniera Industrial por la Escuela de Ingenieros Industriales de Zaragoza y pertenece al Cuerpo de Ingenieros Industriales del Estado.

En el Ministerio de Industria fue jefa de Sección de Suministros en la Subdirección General de Energía Eléctrica, jefa del Servicio de Tarifas en la Subdirección General de Energía Eléctrica, jefa de Área de la Subdirección General de Petróleo, Petroquímica y Gas, vocal asesor de la Junta Permanente de la Secretaría de Estado de Energía y subdirectora general adjunta de Energía Eléctrica. Actualmente era subdirectora general de Energía Eléctrica.

